

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de Contrato de Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Forestal para apoyar el proceso de recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.

En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal en el

rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 286 del 06/12/2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, se requiere la contratación de un profesional Ingeniero Forestal, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

- 1). Brindar apoyo en la coordinación técnica de procesos de siembra y rehabilitación de coberturas de guadual dentro del parque.
- 2). Apoyar técnicamente el mantenimiento y siembra de especies arbóreas nativas dentro de las zonas de protección y áreas de bosque natural recuperado o a establecer en el parque.

3). Realizar el seguimiento técnico del avance de los diferentes procesos de compensación que se adelantan en el interior del parque como parte del cumplimiento de responsabilidades en torno al desarrollo de los diferentes procesos de aprovechamiento autorizados por la autoridad ambiental y realizar el respectivo informe técnico.

4) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesión: Ingeniera Forestal, con experiencia de más de 5 años en el Ejercicio Profesional.

2.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con una asesoría de un profesional con experiencia, para un proyecto específico de Parque Temático de Flora y Fauna, ellos no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

2.6.2. PLAZO

Veinticinco (25) días, a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista en acta única una vez terminadas las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literales h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. RECOMENDACIÓN

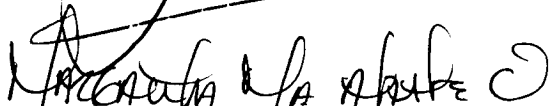
De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Contratista de Apoyo a la Gerencia PTFPP

Proyectó: Luz Mery Franco Barco
Contratista PTFPP

Revisó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFPP



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 286

VIGENTE

Fecha expedición 06/12/2013 Fecha vencimiento Valor Total **7.000.000,00**

Son: **Siete Millones Pesos M/Cte.**
Objeto **PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERA FORESTAL PARA APOYAR EN EL
ASESORAMIENTO TECNICO DE LA RECUPERACION DE GUADUALES Y ZONAS DE PROTECCION
AMBIENTAL DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA DE PEREIRA**

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado **286**

| | | | | |
|----------|----------------|--|-------|---------------------|
| Rubro | 241301— | Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira | Valor | 7.000.000,00 |
| C. Costo | 1102 | Parque Temático | | |
| Fondo | 101 | FONDOS COMUNES | | |

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 06/12/2013



EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato para realizar la Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira; por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"


CERTIFICAN

Que la señora BERTHA CAÑÓN SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.231.944 expedida en Ibagué, es idónea y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Además acredita su experiencia a través de certificados académicos y laborales con una experiencia de más de cinco (5) años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Contratista de Apoyo a la Gerencia PTFFP





EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCión COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de diciembre de 2013, a las 14:46:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|---------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 38.231.944 |
| Código de Verificación | 1828885562013 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

SIBOR

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 52126495



WEB

14:55:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERTHA CAÑÓN SALINAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 38231944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2013 a las 14:41:55 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 38231944 y Nombres: CAÑÓN SALINAS BERTHA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

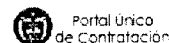
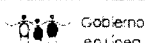
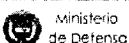
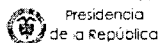
Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#) [Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#) [Mapa del Sitio](#) [LOGIN](#)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Todos los derechos reservados 2011.


Pereira, Diciembre de 2013

Señores
INFIPEREIRA
PEREIRA

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar a usted la propuesta Técnico-Económica cuyo objeto es "Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora de Pereira"

Cordialmente,



BERTHA CAÑÓN SALINAS
C.C. 38.231.944

PROPUESTA TÉCNICO ECONOMICA

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

1.1 NOMBRES Y APELLIDOS: BERTHA CAÑON SALINAS

1.2 IDENTIFICACIÓN: 38.231.944

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 25 77-16 Bloque 4 Apto 104. 327 17 76

PROFESIÓN: INGENIERO FORESTAL TP. 7131 Min-Agricultura

REGIMEN TRIBUTARIO: SIMPLIFICADO

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora de Pereira.

2.2 ALCANCES DEL OBJETO. Para evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato, se requiere de la ejecución de las siguientes actividades específicas:

- Coordinación técnica de procesos de siembra y rehabilitación de coberturas de guadual dentro del parque.

- Apoyo técnico al mantenimiento y siembra de especies arbóreas nativas dentro de las zonas de protección y áreas de bosque natural recuperado o a establecer en el parque.
- Seguimiento técnico del avance de los diferentes procesos de compensación que se adelantan en el interior del parque como parte del cumplimiento de responsabilidades en torno al desarrollo de los diferentes procesos de aprovechamiento autorizados por la autoridad ambiental.

2.2 MUNICIPIO DONDE SE HA DE EJECUTAR EL OBJETO DEL TRABAJO.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1 TÉRMINO DE DURACIÓN: Se estima en veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2 TOTAL PROPUESTA: El valor de la propuesta es por la suma de Siete millones de pesos (\$7.000.000).

3.3 FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante un acta única, certificada por el interventor del contrato



BERTHA CAÑÓN SALINAS

Ingeniero Forestal

TP. 7131 Min-Agricultura

c.c 38.231.944

Cel. 3103942807



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|---|
| PRIMER APELLIDO CAÑÓN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SALINAS | NOMBRES BERTHA |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 38.231.944 | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____ |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="5"/> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u> MUNICIPIO <u>BOGOTÁ D.C.</u> | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CARRERA 25 N° 77 16 Altos de Corales</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>RISARALDA</u> MUNICIPIO _____ PEREIRA _____ TELÉFONO <u>3103942807</u> EMAIL <u>becanon@gmail.com</u> | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| | | | | | | | | | | | | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-------|----|-------------------------------------|---|
| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER | |
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | |
| 1o | 2o | 3o | 4o | 5o | 6o | 7o | 8o | 9o | 10 | 11 | MES <input type="text" value="12"/> | AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="7"/> |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|---|---|---|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | | | | |
| UN | 10 | X | | INGENIERO FORESTAL | 12 | 1 | 9 | 8 | 3 | 7131 Min- |
| | | | | | | | | | | Agricultura |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL | | | |
|--|------------------------|-------------------------------|-----------------|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| | DÍA | MES | AÑO |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| | SGAT | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | www.aseopereira.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| 3341166 | DÍA | MES | AÑO |
| | 15 | 11 | 2013 |
| | | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| AJ001.3.2-261 | Planeación y Proyectos | Calle 25 N° 7-48 piso 6 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CARDER | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| 3116511 | DÍA | MES | AÑO |
| | 23 | 04 | 2013 |
| | | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| CPS N° 158 | SGAT | Avenida Las Américas calle 46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CARDER | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| 3116511 | DÍA | MES | AÑO |
| | 27 | 11 | 2012 |
| | | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| CPS N° 514 | SGAT | Avenida Las Américas calle 46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|--|---|---|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CARDER | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO RISARALDA | MUNICIPIO PEREIRA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS 3398300 | FECHA DE INGRESO DÍA [21] MES [02] AÑO [2012] | | FECHA DE RETIRO DÍA [20] MES [11] AÑO [2012] |
| CARGO O CONTRATO CPS N°050 | DEPENDENCIA SGAT | DIRECCIÓN Avenida Las Américas calle 46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CARDER | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO RISARALDA | MUNICIPIO PEREIRA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS 3116511 | FECHA DE INGRESO DÍA [01] MES [12] AÑO [2011] | | FECHA DE RETIRO DÍA [31] MES [01] AÑO [2012] |
| CARGO O CONTRATO CPS N°689 | DEPENDENCIA SGAT | DIRECCIÓN Avenida Las Américas calle 46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CARDER | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO RISARALDA | MUNICIPIO PEREIRA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS 3116511 | FECHA DE INGRESO DÍA [02] MES [05] AÑO [2011] | | FECHA DE RETIRO DÍA [31] MES [12] AÑO [2011] |
| CARGO O CONTRATO CPS N°274 | DEPENDENCIA SGAT | DIRECCIÓN Avenida Las Américas calle 46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|---|----------------------------|--|
| EMPLEO ACTUAL o CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|--|--|---|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO RISARALDA | MUNICIPIO PEREIRA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gobernacion.gov.co | |
| TELÉFONOS 3398300 | FECHA DE INGRESO DÍA [0][1] MES [0][2] AÑO [2][0][1][0] | | FECHA DE RETIRO DÍA [3][1] MES [1][2] AÑO [2][0][1][0] |
| CARGO O CONTRATO CONSULTORIA N°0230 | DEPENDENCIA PLANEACION DEPARTAMENTAL | DIRECCIÓN Calle 19 N° 13-17 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION NACIONAL INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL CONIF | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO RISARALDA | MUNICIPIO PEREIRA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS +571211 8820 | FECHA DE INGRESO DÍA [1][9] MES [0][1] AÑO [2][0][0][9] | | FECHA DE RETIRO DÍA [0][3] MES [0][6] AÑO [2][0][0][9] |
| CARGO O CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES | DEPENDENCIA DIRECCION ADMINISTRATIVA | DIRECCIÓN BOGOTA D.C Calle 71 N°12-67 piso 4 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION NACIONAL INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL CONIF | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO RISARALDA | MUNICIPIO PEREIRA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD conif@gov.co | |
| TELÉFONOS +571211 8820 | FECHA DE INGRESO DÍA [2][1] MES [1][2] AÑO [2][0][0][9] | | FECHA DE RETIRO DÍA [2][0] MES [0][4] AÑO [2][0][1][0] |
| CARGO O CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES | DEPENDENCIA DIRECCION ADMINISTRATIVA | DIRECCIÓN BOGOTA D.C Calle 71 N°12-67 piso 4 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|--|---------|---|
| EMPLEO ACTUAL o CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| GOBERNACION DE RISARALDA | <input checked="" type="checkbox"/> | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| RISARALDA | PEREIRA | | gobernacion.gov.co |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 3398300 | DÍA 16 MES 06 AÑO 2009 | | DÍA 31 MES 12 AÑO 2009 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| CONSULTORIA N°0321 | PLANEACION DEPARTAMENTAL | | Calle 19 N° 13-17 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORDER | <input checked="" type="checkbox"/> | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| RISARALDA | PEREIRA | | Corder.gov.co |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 3116511 | DÍA 14 MES 11 AÑO 2008 | | DÍA 14 MES 03 AÑO 2009 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| OBRA FORESTAL N°515 | SGAT | | Avenida Las Américas calle 46 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| UNIVERSIDAD DEL QUINDIO | <input checked="" type="checkbox"/> | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| QUINDIO | ARMENIA | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| | DÍA 04 MES 08 AÑO 2009 | | DÍA 10 MES 09 AÑO 2009 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS | FACULTAD DE INGENIERIA | | UNIQUINDIO |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|--|-------------------------------|---|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL o CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| GOBERNACION DE RISARALDA | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 3398300 | DÍA 09 MES 06 AÑO 2008 | | DÍA 09 MES 07 AÑO 2008 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| ORDEN PREVIA N°239 | PLANEACION DEPARTAMENTAL | Calle 19 N° 13-17 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| UNION TEMPORAL APS | | X | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 2967570 | DÍA 02 MES 03 AÑO 2007 | | DÍA 29 MES 06 AÑO 2008 |
| CARGO O CONTRATO OFERTA | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN BOGOTA D.C | |
| MERCANTIL APS 2141 03-07 Y 09-07 | UTAPS | Calle 100N° 8-49 Torre B | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 33116511 | DÍA 06 MES 12 AÑO 2006 | | DÍA 04 MES 02 AÑO 2007 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| PRESTACION DE SERVICIOS N°166 | SGAT | Avenida Las Américas calle 46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|--|-------------------------------|---|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 33116511 | DÍA 03 MES 03 AÑO 2006 | | DÍA 03 MES 06 AÑO 2006 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| OBRA FORESTAL N° 003 | | Avenida Las Américas calle 46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 33116511 | DÍA 12 MES 12 AÑO 2006 | | DÍA 11 MES 01 AÑO 2007 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| ORDEN PREVIA N°196 | SGAT | Avenida Las Américas calle 46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| 33116511 | DÍA 31 MES 05 AÑO 2005 | | DÍA 11 MES 11 AÑO 2006 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| CONSULTORIA N° 001 | SGAT | Avenida Las Américas calle 46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| | | | | |
|---|--|-------------------------------|---|----------|
| <small>EMPLEO ACTUAL o CONTRATO VIGENTE</small> | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | | |
| <small>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</small> | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| 33116511 | DÍA 31 MES 03 AÑO 1995 | | DÍA 30 MES 06 AÑO 2004 | |
| CARGO O CONTRATO CODIGO 3010 | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | | |
| PROFESIONAL GRADO 17 | | Avenida Las Américas calle 46 | | |
| <small>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</small> | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| 33116511 | DÍA 16 MES 06 AÑO 1994 | | DÍA 31 MES 07 AÑO 1994 | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | | |
| CONTRATO N° 074 | | Avenida Las Américas calle 46 | | |
| <small>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</small> | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | | X | | COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| RISARALDA | PEREIRA | Carder.gov.co | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| 33116511 | DÍA 09 MES 11 AÑO 1994 | | DÍA 30 MES 12 AÑO 1994 | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | | |
| CONTRATO N°055 | | Avenida Las Américas calle 46 | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| | | | | |
|---|--|-------------------------|----------------|-----------------------------------|
| <small>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</small> | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> | <i>PAÍS</i> |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | | <i>MUNICIPIO</i> | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> |
| <i>TELÉFONOS</i> | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> |
| <i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> | | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> |
| <small>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</small> | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> | <i>PAÍS</i> |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | | X | | COLOMBIA |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | | <i>MUNICIPIO</i> | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> |
| RISARALDA | | PEREIRA | | Carder.gov.co |
| <i>TELÉFONOS</i> | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> |
| 33116511 | | DÍA 11 MES 05 AÑO 1994 | | DÍA 11 MES 08 AÑO 1994 |
| <i>CARGO O CONTRATO</i> | | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> |
| CONTRATO N° 003 | | | | Avenida Las Américas calle 46 |
| <small>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</small> | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> | <i>PAÍS</i> |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | | X | | COLOMBIA |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | | <i>MUNICIPIO</i> | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> |
| RISARALDA | | PEREIRA | | Carder.gov.co |
| <i>TELÉFONOS</i> | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> |
| 33116511 | | DÍA 16 MES 06 AÑO 1994 | | DÍA 16 MES 09 AÑO 1994 |
| <i>CARGO O CONTRATO</i> | | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> |
| CONTRATO N° 024 | | | | Avenida Las Américas calle 46 |
| <small>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</small> | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> | <i>PAÍS</i> |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CARDER | | X | | COLOMBIA |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | | <i>MUNICIPIO</i> | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> |
| RISARALDA | | PEREIRA | | Carder.gov.co |
| <i>TELÉFONOS</i> | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> |
| 33116511 | | DÍA 15 MES 01 AÑO 1993 | | DÍA 15 MES 02 AÑO 1993 |
| <i>CARGO O CONTRATO</i> | | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> |
| CONTRATO N°112 | | | | Avenida Las Américas calle 46 |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 9 | 3 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1 | 4 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 13 | 2 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 23 | 9 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

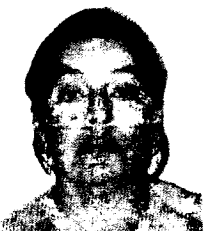
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.231.944**
CAÑON SALINAS
 APELLIDOS
BERTHA
 NOMBRES

[Firma]
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1955**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
 ESTATURA **B+** **F**
 G S RH SEXO
24-AGO-1976 **IBAGUE**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE RECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CAROL DE JUAN SANCHEZ TORRES

A:2402500-00164064 F:0038231944-20090/29 0014046020A 1 4900103190

República de Colombia
MINISTERIO DE AGRICULTURA
TARJETA PROFESIONAL
 N° **7131**

NOMBRE Bertha Cañon Salinas
 C. C. No. 38.231.944 DE Ibagué
Ingeniero Forestal **Del Tolima**
 PROFESION MUNICIPIO

[Firma]
MINISTRO DE AGRICULTURA

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

473 Sep.26-84
 RESOLUCION No. FECHA DE EXPEDICION



SuAporte | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2013-12-06. 01:22:09 PM

Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES

Planilla Número: 25003463

Periodo Cotización: diciembre de 2013

Periodo Servicio: diciembre de 2013

PAGADO 06/12/2013

Nit: N860002183

Administradora: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|----------------------------|----------------------|---------------------------|------------------|
| Razón Social | BERTHA CAÑON SALINAS | | |
| Documento | CC38231944 | Dirección | CALLE 21 N° 6-56 |
| Tipo de Empresa | INDEPENDIENTE | Teléfono | 3330829 |
| Persona | NATURAL | Forma Presentación | UNICO |
| Ciudad | PEREIRA | Departamento | RISARALDA |
| Representante Legal | CAÑON SALINAS BERTHA | Identificación | CC 38231944 |
| | | Total Afiliados | 1 |

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | Riesgos | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------------------|----------------|-------------------|------------------|--------------------|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|----------------|----------------|--------|--------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|--|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | Ext. no obligado | Residente Exterior | Código Depto y Municipio | ING | RET | VEP | VEP | VEP | VEP | VEP | VEP | VEP | VEP | VEP | Salario Básico | Días Cotizados | Tarifa | IBC | Cotización | Código Centro de Trabajo | Código Nueva Administradora de Salud | Código Nueva Administradora de Pensión |
| 07-38231944 | BERTHA CAÑON SALINAS | 03 | 03 | | | 66-201 | | | | | | | | | | | | \$ 583.500.00 | 0.02433 | | \$ 2.800.000 | \$ 68.200.000.000.000 | EPS337 | | 21030 |

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES:

| Sumatoria IBC | Incapacidades Pagadas | Valor Pagado a otros Subsistemas Riesgos | Valor Aportes Netos | Intereses Mora Riesgos | Saldo a favor | Total Pagado |
|---------------|-----------------------|--|---------------------|------------------------|---------------|--------------|
| \$ 2.800.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 68.200 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 68.200 |





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 9999000891045
Razón Social del Operador de Información Enlace Operativo
Descripción Pago de Seguridad Social
Fecha 2013-12-06, 11:55:46 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos diciembre de 2013
Periodo de Cotización Para Salud diciembre de 2013
Empresa BERTHA CAÑON SALINAS
CEDULA CIUDADANIA CC 38231944
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 25003463
Tipo de Planilla I
Número Transacción Bancaria/ CUS 98555471
Banco (1013) - BBVA COLOMBIA S.A.
Valor \$ 894.200
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 186.0.78.239

| NIT | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intereses Mora |
|-----------------------|--------|---|------------------|-------------------|----------------------|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | \$ 476.000 | \$ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. | 1 | \$ 350.000 | \$ 0 |
| N860002183 | 14-4 | SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. | 1 | \$ 68.200 | \$ 0 |
| SubTotales: | | | | \$ 894.200 | \$ 0 |
| Total a Pagar: | | | | | \$ 894.200 |





65012

Pereira,

20 DE MARZO DE 2006

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
"CARDER"**

CERTIFICA:

Que la Señora **BERTHA CAÑÓN SALINAS**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 38.231.944 expedida en Ibagué, laboró en la Entidad desde el 31 de Marzo de 1995 hasta el 30 de Junio de 2004, en el momento del retiro desempeñaba el cargo de Profesional Especializado Código 3010 Grado 17.

Según Resolución No. 1466 de Octubre 12 de 2001, por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal, las funciones del cargo eran:

Participar en la formulación e Implementación del Plan Operativo Anual y el Plan de Seguimiento, especialmente en los aspectos relacionados con su ámbito de desempeño y competencia profesional.

Ejecutar los proyectos y actividades del Plan de Acción que le sean asignados y realizar la evaluación periódica de los mismos, efectuando los ajustes correspondientes.

Asesorar y apoyar la gestión ambiental que adelanta la administración municipal, a través de agendas de cooperación que permitan fortalecer el Sistema Ambiental a nivel local, articulado al Sistema Ambiental a nivel Departamental.

Asesorar y fortalecer a la administración municipal en aspectos relacionados con la implementación de la Política Ambiental Nacional y el cumplimiento de las funciones ambientales asignadas por la Ley, garantizando su adecuada incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal.

Representar a la Corporación ante las instancias que a nivel municipal, se relacionan con la temática ambiental y correspondan con la misión institucional.

Facilitar la Coordinación y articulación de los programas, proyectos y actividades que ejecuta la Corporación en el área de jurisdicción del municipio, con la gestión ambiental que adelanta la administración municipal.

Apoyar las actividades de producción más Limpia y Mercados verdes requeridos por la dependencia y consignadas en el Plan Operativo.

Apoyar al grupo de Areas naturales Protegidas, Bosques y Biodiversidad en las actividades que sean requeridas por el coordinador de dicho grupo y consignadas en el Plan Operativo.

Representar a la Entidad en las Juntas Directivas de los Parques Naturales Municipales y Regionales. Cuando el Parque comprenda varias jurisdicciones, la representación corresponderá al funcionario del municipio con mayor área en el mismo.

Coordinar, promover y apoyar las actividades previstas en los planes operativos de manejo en los Parques Naturales Municipales y Regionales. De igual forma gestionar la incorporación de éstas áreas de manejo especial en los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los municipios.

Apoyar las acciones de seguimiento a las obligaciones que condicionan los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias que otorga la Entidad, así como a las impuestas con ocasión de infracciones a las normas ambientales.

Apoyar las acciones de control y vigilancia en predios de propiedad de la Corporación.

Tramitar y expedir autorizaciones para realizar aprovechamientos de bosque natural en volumen igual o inferior a 20 metros cúbicos y de guadua natural o cañabrava en volumen hasta de 50 metros cúbicos.

Autorizar la erradicación de vegetación leñosa o rastrojo alto, así como la tala de árboles que amenacen perjuicio o que obstaculicen la ejecución de obras de infraestructura en áreas diferentes a las que hacen parte del espacio público urbano.

Tramitar y otorgar concesiones de agua en caudal inferior a 0.1 L/s y permisos de vertimiento para los mismos usuarios.

Expedir salvoconductos para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Conocer y fallar las contravenciones a las disposiciones que regulan la movilización y comercio de productos forestales.



68012

Velar por el buen uso y conservación de los elementos a su cargo.

Las demás que le asigne el director general y que correspondan a la naturaleza del cargo.

RUBÉN DARIO BARONA RUIZ

Elaboró: Martha Cecilia Gutiérrez Jiménez



095712

Pereira,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE RISARALDA -CORDER-

CERTIFICACIÓN

Que la señora BERTA CAÑÓN SALINAS identificada con la cédula de ciudadanía no. 38.231.844 ejecuto contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONTRATO No. 112
CLASE Obra Ciencia y Tecnología
FECHA DE ELABORACION 15 de Enero de 1999
OBJETO Mantenimiento de 4 hectáreas de plantación de guadalupe demostrativo Galdia
60 días
VALOR \$365.912

CONTRATO No. 3
CLASE Obra CIVIL
FECHA DE ELABORACION 11 de mayo de 1994
OBJETO Ejecutar obras de mantenimiento del Bosque Protegido: productor de los precios el Barranco y la Estrella de propiedad de la CORDER en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal.
3 meses
VALOR \$1.927.600

CONTRATO No. 24
CLASE Obra Forestal.
FECHA DE ELABORACION 18 de junio de 1994
OBJETO Ejecutar obras de mantenimiento de la plantación forestal de la Finca El Establo en el municipio de Ajibó.
3 meses
VALOR \$2.721.731

CONTRATO No. 640
CLASE Suministro
FECHA DE ELABORACION 16 de Diciembre de 2004
OBJETO Suministrar 60 kilogramos de 50 semillas a los participantes de la reunión de análisis y evaluación.



095712

DURACIÓN: del convenio de producción mas limpia en el sector
VALOR: panadero y LA CARDER.
3 días
\$500.000

CONTRATO No. 1
CLASE: Consultoría
FECHA DE ELABORACION: 6 de mayo de 2006
OBJETO: Llevar a cabo la interventoría técnica y operativa al contrato de aprovechamiento forestal No. 001 de 2005 celebrado con Cañón Colombia

DURACIÓN: 18 meses
VALOR: \$27.000.000

CONTRATO No. 5
CLASE: Obra Forestal
FECHA DE ELABORACION: 27 de Enero de 2008
OBJETO: Recuperar 4.6 hectáreas en zona forestal protectora de micro cuencas abastecedoras de acueductos veredales, en el Municipio de Santa Rosa de Cabal

DURACIÓN: 3 meses
VALOR: \$9.000.000

CONTRATO No. 999
CLASE: Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACION: 22 de Noviembre de 2008
OBJETO: Recuperar y optimizar un banco de propagación de la guadua en el vivero regional de la virginia.

DURACIÓN: 60 días
VALOR: \$6.500.000

CONTRATO No. 188
CLASE: Prestación de servicios
FECHA DE ELABORACION: 28 de Noviembre de 2008
OBJETO: Recuperar y optimizar un banco de propagación de la guadua en el vivero regional de la guadua, municipio de la virginia

DURACIÓN: 60 días
VALOR: \$6.500.000



095712

CONTRATO No.

198

CLASE

Prestación de servicios

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de Diciembre de 2005

OBJETO

Apoyar el proceso de liquidación del contrato No. 001 de 2005 con Cantón Colombia para el aprovechamiento de las plantaciones forestales de las Fincas La Floresta La Torre y el Establo de los Municipios de Ajía y Santa Rosa de Cabal.

DURACIÓN

60 días

VALOR

\$1.600.000

[Handwritten signature]
RUBÉN CARLOS PAROCHA RUIZ

Proyectó:

Gabriel Antonio Perilla S.
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
CORPORACION REGIONAL AUTONOMA
CRAMSA



Manizales, diciembre 15 de 1989

El suscrito Jefe de la Sección de Recursos Naturales de la
Corporación Regional Autónoma - CRAMSA,

Hace Constar:

Que la Ingeniera Forestal BERTHA CAÑON SALINAS, identificada con la c.c. No. 38.231.944 de Ibagué, adelantó para CRAMSA la Orden de Trabajo No. 593-89 por el valor de un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000,00 mcte.), en el Municipio de Salamina, Departamento de Caldas, realizando las siguientes labores: Producción y suministro de material vegetal, plantación de guadua en zonas erosionadas, laderas de cauces, y establecimiento de cobertura vegetal y tratamientos biológico-forestales, para protección de asentamientos humanos. El plazo de la Orden de Trabajo fué de cinco (5) meses y se inició el 18 de mayo de 1989.


HEBERT ENRIQUE SOTO SALAMANCA
Jefe Sección Recursos Naturales

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
CORPORACION REGIONAL AUTONOMA
CRAMSA



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACION REGIONAL AUTONOMA
CRAMSA:

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera Forestal BERTHA CAÑON SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía No.38'231.944 de Ibagué realizó para esta Entidad por medio de la Orden de trabajo No.615-90, labores de recuperación, conservación y manejo de suelos y vegetación, establecimiento de cobertura forestal proteccionista y construcción de tratamientos biológico-forestales en el Municipio de Salamina (Depto de Caldas).

El costo total de dichas obras fué de: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1'900.000.00) M/CTE., ejecutándolas entre el veinticuatro (24) de septiembre y el diez y seis (16) de diciembre de 1.990.

CORPORACION REGIONAL AUTONOMA
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
 SALAMINA - CALDAS
 JAIME CALDERON GIRALDO
 DIRECTOR
 JAIME CALDERON GIRALDO
 DIRECTOR



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

*EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE
RECURSOS NATURALES*

HACE CONSTAR:

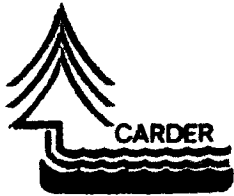
Que la Ing. Forestal BERTHA CAÑON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.231.944 de Ibagué, realizó la reforestación de (20) hectáreas con la especie aliso, pino romerón, cedro negro, en la finca El Reposo, ubicada en el municipio de Pijao, por un valor total de \$3.832.115.00, el cual se recibió a satisfacción.

Para constancia se firma la presente a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991)

Atentamente,

AURELIANO SABOGAL OSPINA
AURELIANO SABOGAL OSPINA
Jefe División de Recursos Naturales

mgs.



CONVENIO CARDER - DRI
MICROCUENCAS - ACUICULTURA



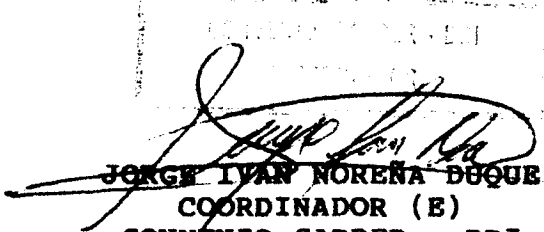
C E R T I F I C A C I O N :

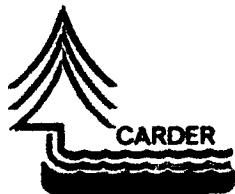
EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL CONVENIO CARDER DRI

HACE CONSTAR QUE :

LA INGENIERA FORESTAL BERTHA CAÑON SALINAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO: 38'231.944 DE IBAGUE, EJECUTO PARA LA ENTIDAD LA ORDEN DE TRABAJO NO: 074 DEL 01-12-93, CUYO OBJETO FUE : MANTENIMIENTO DE 15.4 HAS DE GUADUA Y 25.64 HAS DE NOGAL, EN LAS MICROCUENCAS LA CUMBRE, GUERRERO Y AGUA AZUL Y FILO BONITO, MUNICIPIOS DE QUINCHIA Y DOSQUEBRADAS, POR UN VALOR DE \$ 4'000.299.16.

SE FIRMA EN PEREIRA A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994.


JORGE IVAN NOREÑA DUQUE
COORDINADOR (E)
CONVENIO CARDER - DRI



CONVENIO CARDER - DRI
MICROCUENCAS - ACUICULTURA



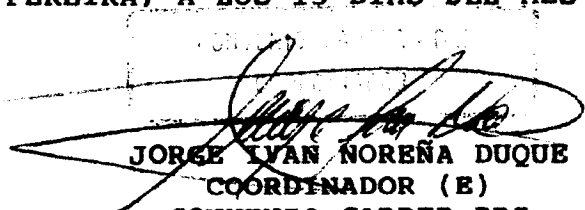
C E R T I F I C A C I O N :

EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL CONVENIO CARDER-DRI

HACE CONSTAR QUE :

LA INGENIERA FORESTAL BERTHA CAÑON SALINAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO: 38'231.944 DE IBAGUE, EJECUTO PARA LA ENTIDAD LAS ORDENES DE TRABAJO NO: 112 POR VALOR DE \$ 665.912.00 MANTENIMIENTO DE 4 HAS DE PLANTACION DE GUADUA LOTE DEMOSTRATIVO GALICIA Y LA NO: 0026 POR VALOR DE \$ 256.000. RESIEMBRA DE 071 HAS DE GUADUA.

SE FIRMA EN PEREIRA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994.


JORGE IVAN NOREÑA DUQUE
COORDINADOR (E)
CONVENIO CARDER-DRI

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE CONTRATOS
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA"**

Que la Ingeniera **BERTHA CAÑON SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.231.944 de Ibagué, celebró y ejecutó los siguientes compromisos contractuales que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 044 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005

Objeto: La contratista se obliga para con CORTOLIMA a realizar el mantenimiento a 13 hectáreas de plantaciones productoras protectoras, establecidas en años anteriores en la vereda Estrella Colón del municipio de Santa Isabel departamento del Tolima.

Valor Total: \$ 7.688.785.00

Plazo de Ejecución: tres (3) meses

Fecha Acta de Iniciación: 11 de abril de 2005

Fecha de Recibo Final: 17 de junio de 2005

Fecha Acta de Liquidación: 16 de agosto de 2005

**CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO No. 182 DEL 16 DE MAYO DE 2005 Y SU
ACTA MODIFICATORIA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2005**

Objeto: La contratista se obliga para con CORTOLIMA a realizar el establecimiento de 15 hectáreas en parcelas productoras protectoras demostrativas en las veredas betania, la floresta y petaqueros del municipio de Fresno departamento del Tolima.

Valor Total: \$ 24.483.281.25

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses

Fecha Acta de Iniciación: 23 de mayo de 2005

Fecha de Recibo Final: 18 de noviembre de 2005

La presente se expide a solicitud de la interesada, hoy dieciséis (16) días del mes de enero de 2006.


MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO

Irma M.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

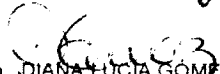
Que la Ingeniera Forestal BERTHA CAÑÓN SALINAS, con C.C. No. 38.231.944 celebró durante los años 2007 y 2008 contratos con el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación Departamental, con las especificaciones abajo descritas, las cuales fueron recibidas a entera satisfacción cumpliendo con lo exigido por la Secretaría.

| Nº | OBJETO | VIGENCIA | VALOR |
|--------|--|----------------------|-------------|
| 321/07 | APOYAR LOS PROYECTOS AMBIENTALES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y REALIZAR INTERVENTORÍA DE LOS MISMOS. | 01 06 07 31 12 07 | 16.000.000. |
| 239/08 | APOYAR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO FORESTAL EN EL TRAMO K4 + 130 - K4 +830 DEL PROYECTO VÍA CORTADERAL (SANTA ROSA DE CABAL - LAGUNA DEL OTÚN). | 30 DÍAS | 3.000.000. |

Se expide por solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).


 DIEGO ANDRÉS TORO JIMÉNEZ
 Secretario de Planeación


 Vo. Bo. DIANA LUCÍA GÓMEZ MUÑOZ
 Interventor (a)

Martha Lucia Acevedo Rios
Técnico Operativo

Pereira, 8 de octubre de 2012

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR

Que el la ingeniera **BERTA CAÑÓN SALINAS**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **38.231.944 de Ibagué**, ejecutó contratos con la Gobernación de Risaralda, conforme a lo siguiente:

| N° Contrato | Objeto | Tiempo de ejecución | Fecha de Iniciación | Fecha final | Nombre del Interventor |
|------------------------------------|--|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 239 de 30 de mayo de 2008 | Apoyar la Secretaria de Planeación Departamental en la Realización de un Inventario Forestal en el Tramo K4+130-K4+830 del proyecto Vía Cortaderal (Santa Rosa de Cabal - Laguna del Otún). | 30 días | 9 de junio de 2008 | 9 de julio de 2001 | DIANA LUCIA GÓMEZ MUÑOZ |
| 0597 del 10 de junio de 2009 | "Prestar los servicios profesionales como ingeniero forestal, para ejercer interventoría a los procesos ambientales de la secretaria de planeación y desarrollar actividades propias de la profesión". | 6 meses y 14 días | 16 de junio de 2009 | 31 de diciembre de 2009 | DIANA LUCIA GÓMEZ MUÑOZ |
| 0230 del 27 de enero de 2010 | "Prestar los servicios profesionales como ingeniero forestal, para ejercer interventoría a los procesos ambientales de la secretaria de planeación y desarrollar actividades propias de la profesión". | 11 meses | 1 de febrero de 2010 | 31 de diciembre de 2010 | DIANA LUCIA GÓMEZ MUÑOZ |
| No. 0242 del 9 de febrero de 2011. | "Prestar los servicios profesionales como ingeniero forestal, para ejercer interventoría a los procesos ambientales de la secretaria de planeación y desarrollar actividades propias de la profesión". | 10 meses 20 días | 11 de febrero | 31 de diciembre de 2010 | DIANA LUCIA GÓMEZ MUÑOZ |

Para constancia se firma en Pereira a los 8 días del mes de octubre del año 2012, por solicitud expresa del contratista. Se adhieren y anulan estampillas.

Atentamente,


CARLOS ELIAS RESTREPO FERRO
Secretario de Planeación Departamental

00.03.F.01 version: 01 Fecha: 01/12/2008 Pag

AREA DE GESTION HUMANA

licitante: FACULTAD DE INGENIERIA

ite y cargo: JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO - Decano Facultad de Ingenieria

del funcionario que ejercerá la Interventoría al contrato: Ingeniero Luis Enrique Romero Grisales - Director Convenio I

convenio o proyecto: (Centro de Costos) Convenio N° 3510 Estudios y Diseños para la ampliacion y mejoramiento de lo RUTA 5002 Y SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - APIA - ASIA- RUTA 5003, Departamentos de Choco, Risaralda y Cal

**Por qué de la Solicitud?) Se requiere para realizar el inventario forestal en el desarrollo del convenio interadministrativo I
to: Prestar los servicios profesionales como ingeniera forestal para determinar la caracterizacion de la cobertura vegetal de
la ampliacion de los puentes y construccion de los viaductos, dando cumplimiento al convenio interadministrativo 3510 cuy
para la ampliacion y mejoramiento de los puentes MUMBU - SANTA CECILIA RUTA 5002 Y SANTA CECILIA - PUEBL
PARTAMENTOS DEL CHOCO, RISARALDA Y CALDAS**

as: 1 No. Días: 7 del 04 de Agosto de 2009 al 10 de Septiembre de 2009

Información del Contratista

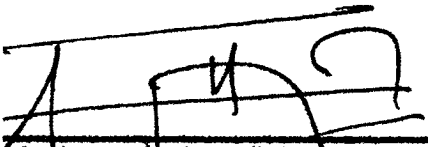
CAÑON SALINAS No. 38.2

Pagos y Productos

| Pago | Producto a entregar |
|------------|--|
| 10.000.000 | 1. Inventario Forestal de los sitios que se veran afectados por la ampliacion de los puentes y viaductos. 2. Suministro de los sitios georeferenciados para localizacion de los arboles. 3. A entrega y recibido a satisfaccion del informe final. |

trato: \$ 10.000.000

1302 Rubro:213110253 Centro de Costos:



efo dependencia solicitante



Firma Solicitante

Anexos: (Contratos Superiores a un (1) mes)

respectivos soportes
o de identidad, libreta Militar
Judicial

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL APS
NIT 900 113 496 -1**

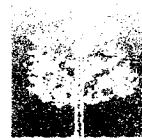
HACE CONSTAR :

Que la Ingeniera **BERTHA CAÑÓN SALINAS** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 38.231.944 de Ibagué, ha ejecutado para la UNIÓN TEMPORAL mediante Oferta Mercantil Nos. APS-2141-03-07 y APS – 2141-09-07 una Asesoría Ambiental mensual para la ejecución del contrato INVIAS 2141-06 cuyo objeto es “Mejoramiento y Pavimentación de la Carretera Santa Cecilia-Pueblo Rico-Apiá, Ruta 5003”, en el periodo 2 de marzo de 2007 a la fecha.

Para Constancia de lo anterior, se firma la presente en Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2008.


ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL APS





CONIF
Corporación Nacional
de Investigación y
Fomento Forestal

**CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL
CONIF**

NIT 860.042.183-1

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Forestal **BERTHA CAÑON SALINAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.231.944 de Ibaqué estuvo vinculada a la Corporación mediante contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales se detallan a continuación:

Contrato No. 1 para el desarrollo del proyecto: "Plan General de Ordenación Forestal del Departamento de Risaralda de la Sub-región I de la CARDER" cuyo objeto fue ejercer la Coordinación Regional, desde el diecinueve (19) de enero (01) hasta el tres (03) de junio (06) de dos mil nueve (2009).

Contrato No. 2 para el desarrollo proyecto: "Plan General de Ordenación Forestal del Departamento de Risaralda de la Sub-región II y III de la CARDER" cuyo objeto fue ejercer la Coordinación Regional, desde el veintiuno (21) de diciembre (12) de dos mil nueve (2009) hasta el veinte (20) de abril (04) de dos mil diez (2010)

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días de marzo (03) de dos mil once (2011).

LAURA SORAYA PARADA CARVAJAL
Directora Administrativa y Financiera

**CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO No. _____ DE: _____
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON SALINAS**

=====

comité evaluador de propuestas de la Corporación. d) Que en audiencia pública del 25 de abril de 2005 se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas presentadas en la citada invitación, en donde la propuesta de la Ingeniera BERTHA CAÑON SALINA, obtuvo el puntaje máximo (1000) puntos. e) Que mediante resolución No. 466 del 28 de abril de 2005, CORTOLIMA adjudica el contrato de la mencionada invitación a la ingeniera BERTHA CAÑON SALINAS. d) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2005000462 del 28 de marzo de 2005, por valor de Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta Pesos (\$24.630.630.00) M/cte., expedido por la oficina de presupuesto. e) Que en caso de sobrevenir durante la ejecución del presente contrato alguna clase de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, se le dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 190/95, siendo obligación del CONTRATISTA, en forma inmediata poner en conocimiento del Representante Legal de la entidad dicha situación sobrevenida, para que de común acuerdo se le dé terminación al contrato, en forma legal y justa, situación que desde ahora acepta expresamente EL CONTRATISTA sin que pueda exigir indemnización alguna. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** La CONTRATISTA se obliga para con CORTOLIMA a realizar el establecimiento de 15 hectáreas en parcelas productoras protectoras demostrativas, en las veredas Betania, La Floresta y Petaqueros, del municipio de Fresno; de acuerdo al anexo uno que hace parte integral de este contrato, la propuesta técnico económica del contratista y los pliegos de condiciones elaborados por la Corporación; en desarrollo al programa conservación y recuperación de ecosistemas 1.1.1.18, convenio 157/04 (046-1602) ISAGEN, aporte ISAGEN. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La CONTRATISTA se obliga a ejecutar el establecimiento estipulado en la Cláusula Primera del presente contrato en un término de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se entiende que la vigencia del presente contrato, es desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$24.483.281.25) Mcte.**, por concepto del establecimiento a ejecutar contenido en el Anexo No.2., el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es entendido que su valor real será el que resulte de sumar los productos de las cantidades de establecimiento realmente ejecutadas por la CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por CORTOLIMA según precios unitarios pactados en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La contratista pertenece al régimen simple según información de la DIAN de fecha 21 de febrero de 2005. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** CORTOLIMA pagará a la CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1) El valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservemoslo!"

Cra. 5ª Avda. del Ferrocarril Calle 44 Consultador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2026 Fax: 265 45 53 - 270 01 20

E-mail: cortolima@cortolima.gov.co

Web: www.cortolima.gov.co

Itacolme - Tolima


1999

CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO No. 182 DE: _____
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON SALINAS

315 y 466 de 2005 y todos los demás documentos que se generen durante la vigencia del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** El contratista deberá amparar y dejar indemne y libre a CORTOLIMA de cualquier pérdida y pago de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra CORTOLIMA, por causa de acciones, omisiones, o uso de patentes en que incurran, el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** La Contratista deberá entregar al Interventor de CORTOLIMA, una vez ejecutada la obra, informe del objeto total ejecutado el cual debe contener: una secuencia de 20 fotografías donde se establezca claramente el desarrollo del establecimiento de las 15 hectáreas, el plano record, Paz y Salvos firmados por cada una de las personas que utilizó en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le incorpora las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad en los términos y efectos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha del recibo final o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **PARAGRAFO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por CORTOLIMA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En constancia se firma en

Ibagué, a los 10 MAY 2005


JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ
Director General CORTOLIMA


BERTHA CAÑON SALINAS
Contratista

Irma M.

"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡ Preservémoslo !"

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO No. 182 DEL 16 DE MAYO DE 2005, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON SALINAS

FECHA: 19 OCT 2005

Entre los suscritos **JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.760 de Ibagué, quien como Director General actúa en nombre y Representación Legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "**CORTOLIMA**", ente Corporativo Público, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante ley 10 de 1981 y reformado por la ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de esta acta Modificatoria se denominará **CORTOLIMA**, por una parte y por la otra parte **BERTHA CAÑON SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.231.944 de Ibagué, de profesión ingeniero forestal, con tarjeta profesional No. 7131 de Min-agricultura, quien obra en nombre propio, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente acta de modificación, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1.993, y en adelante y para efectos del vínculo contractual se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar el Anexo uno, del compromiso contractual No. 182 del 16 de mayo de 2005, de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) Que **CORTOLIMA** suscribió contrato de establecimiento No. 182 del 16 de mayo de 2005, con la ingeniera **BERTHA CAÑON SALINAS**, cuyo objeto consiste en que La **CONTRATISTA** se obliga para con **CORTOLIMA** a realizar el establecimiento de 15 hectáreas en parcelas productoras protectoras demostrativas, en las veredas Betania, La Floresta y Petaqueros, del municipio de Fresno; de acuerdo al anexo uno que hace parte integral de este contrato, la propuesta técnico económica del contratista y los pliegos de condiciones elaborados por la Corporación; en desarrollo al programa conservación y recuperación de ecosistemas 1.1.1.18, convenio 157/04 (046-1602) ISAGEN, aporte ISAGEN. b) Que, mediante mensaje interno de fecha 5 de octubre de 2005, la ingeniera Alexa G. Botero Bernal, en calidad de Interventor, con el visto bueno de la subdirectora de Desarrollo Ambiental, solicitan al Director General, modifique el anexo uno del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que al iniciar la labores de establecimiento se presentaron inconvenientes en razón a que algunos Usuarios no aceptaron el establecimiento planteado en las especificaciones dadas por **CORTOLIMA**. y otros pretendían eliminar bosque nativo para establecer las plantaciones. c) Que dada la dificultad para conseguir nuevas áreas en las veredas seleccionadas inicialmente, se hace necesario incluir nuevas veredas de la cuenca del río Guarinó y por lo tanto nuevos usuarios. d) Que de igual manera se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato de la referencia con el fin de terminar en su totalidad todas las actividades contratadas. e) Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la cláusula primera - objeto del contrato y el anexo uno del contrato de establecimiento No. 182 suscrito entre las partes antes anotadas el día 16 de mayo de 2005.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La **CONTRATISTA** se obliga para con **CORTOLIMA** a realizar el establecimiento de 15 hectáreas en parcelas

"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservemoslo!"

Cra. 5ª. Avda. del Ferrocarril Calle 44 Conmutador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2026 Fax: 265 45 53 - 270 01 20

E-mail: cortolima@cortolima.gov.co

Web: www.cortolima.gov.co

Ibagué - Tolima

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO No. 182
DEL 16 DE MAYO DE 2005, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON
SALINAS

FECHA: 19 OCT 2005

productoras protectoras demostrativas, en las veredas Betania, La Floresta, Petaqueros, El Placer, Barreto - La Linda, El Tablazo y las Pavas, del municipio de Fresno; de acuerdo al anexo uno que hace parte integral de este contrato, la propuesta técnico económica del contratista y los pliegos de condiciones elaborados por la Corporación; en desarrollo al programa conservación y recuperación de ecosistemas 1.1.1.18, convenio 157/04 (046-1602) ISAGEN, aporte ISAGEN. el anexo uno quedará así:

| VEREDA | PROPIETARIO | PREDIO | AREA |
|--------------------|---|--------------------|------|
| BETANIA | María Alexis Prieto Celis | Placer | 2 |
| | Wilson Cubillos Reina | El Angulo | 1 |
| | María Georgina Ceballos | San Inés | 0.5 |
| LA FLORESTA | Henry Ramos | La Esperanza | 1 |
| | María Odilia Ramos | El Reflejo | 1 |
| PETAQUEROS | Luis Felipe Perez | Morales 3 | 1 |
| | Raúl Buitrago | Los Asientos | 0.5 |
| | José Donal Tangarife | La Divisa | 0.5 |
| EL PLACER | Edelmiro Lombana | El Placer | 1 |
| BARRETO - LA LINDA | José Caratejo | El trío | 2 |
| | J.A.C. vereda La Linda - Barreto | Acueducto La Linda | 1.5 |
| EL TABLAZO | Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción | Campirana | 2 |
| PAVAS | Ramón Arcesio Guevara | San Germán | 1 |
| TOTAL HAS. | | | 15 |

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución pactado en la presente acta modificatoria a la orden de prestación de servicios es de UN (1) MES.

PARAGRAFO: Con esta modificación el plazo de ejecución de la orden citado es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de iniciación.

CLAUSULA TERCERA - GARANTIAS: EL contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente constituidas por el plazo pactado en la presente acta modificatoria.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La Presente Acta Modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del anexo de modificación de la garantía única inicialmente constituida.

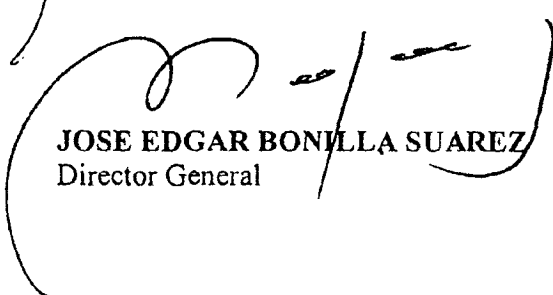
PARAGRAFO: El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de la presente acta modificatoria y CORTOLIMA podrá dar por terminado la


"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservemoslo!"

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO No. 182
DEL 16 DE MAYO DE 2005, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON
SALINAS

FECHA: 19 OCT 2005

=====
orden sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Contratista.
CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las
Cláusulas y estipulaciones contractuales de la orden Principal no modificadas por el
presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma
en Ibagué, a los


JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ
Director General


BERTHA CAÑON SALINAS
Contratista

Irma M.

"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservemoslo!"

Cra. 5a. Avda. del Ferrocarril Calle 44 Conmutador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2026 Fax: 265 45 53 - 270 01 20
E-mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima

DOCUMENTO CONTROLADO**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|------------------------------------|---|
| CONTRATO | AJ 001.3.2-261-2013 |
| CONTRATISTA | BERTHA CAÑÓN SALINAS |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 6.000.000 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | 231201 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | No. 542 del 12 de Noviembre de 2013 |
| PLAZO | Un (1) mes 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

Entre los suscritos, de una parte **JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ**, con cédula de ciudadanía 10.262.452 expedida en Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación legal de **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP**, con Nit N° 816.002.017-4, constituida mediante Escritura Pública N° 1324 del 16 de mayo del año 1997, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N° 695 del 03 de Septiembre de 2012, facultado legal y estatutariamente para la celebración de este contrato, quien para efectos de la presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra parte **BERTHA CAÑÓN SALINAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.231.944 expedida en Ibagué, obrando en su propio nombre y representación que en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP requiere de personal que dé cumplimiento con eficacia y eficiencia la ejecución de los diferentes convenios o contratos por los servicios ofrecidos a las diferentes Entidades del Municipio y actualmente la Empresa no cuenta con personal de planta para cumplir con dichas actividades de mantenimiento. **2)** Que por esto se plantea la necesidad de contar con el personal para realizar las actividades de dicho contrato que requieren de idoneidad y la experiencia reconocida para ejecutar dichas actividades y cumplir con el portafolio de servicios ofrecidos por la Empresa. **3)** Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP luego de concesionar en el año 2007 la prestación del servicio ordinario de aseo a la Empresa Atesa, viene trabajando además de la interventoría al servicio de aseo, temas de impacto regional y ambiental en asocio con Entidades idóneas como la Secretaria de Desarrollo Rural, Secretaria de Infraestructura, Aeropuerto Internacional Matecaña, Infipereira, entre otros, patra mayor certeza de la información se citan algunos de los contratos que se firmaron en la anterior vigencia 201 " **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1401-2012** suscrito entre la Secretaria de Desarrollo Rural y Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 051-2012** suscrito entre el infipereira y la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1791-2012** suscrito entre la Secretaria de Infraestructura y la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 115-2012** suscrito entre el Aeropuerto Internacional Matecaña y la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 001-2012** suscrito entre el Concejo Municipal de Pereira y la Empresa de Aseo de Pereira, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 064-2012**, suscrito entre el Infipereira (PGIRS Parque Temático) y la Empresa de Aseo de Pereira, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 648-2012** suscrito entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Aseo de Pereira, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3251-2012** (vigente) suscrito entre el Municipio de Pereira y al Empresa de Aseo de Pereira. En el mes de Junio del año 2013 se firmo el contrato No. 2013-091 entre el Aeropuerto Internacional Matecaña y la Empresa de Aseo de Pereira S.A. (vigente), entre otros. **4)** Que teniendo presente lo anterior, podemos

DOCUMENTO CONTROLADO

ver la diversificación de contratos y contratos interadministrativos que se firmaron en la vigencia 2012, para lo cual se requiere del personal suficiente, con capacidad, experiencia y práctica operativa que dé cumplimiento con eficacia y eficiencia a la ejecución de los diferentes convenios o contratos por los servicios ofrecidos a las diferentes Entidades del Municipio y actualmente la Empresa no cuenta con personal de planta para cumplir con dichas actividades de paisajismo. **5)** Que por esto se plantea la necesidad de contar con personal calificado para la realización de actividades requeridas para dar cumplimiento al contrato, asegurando la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar dichas actividades y poder de esta manera cumplir con el portafolio de servicios ofrecidos por la Empresa. **6)** Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP formulo y registró en el banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MIRS) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", bajo el código de registro No. 10083, actualizado para la presente vigencia conforme a las metas del Plan de Desarrollo del Municipio, y dicho proyecto involucra las actividades referidas a la necesidad que se pretende satisfacer. **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** prestar de servicios profesionales para apoyo técnico al proceso de implementación al componente vegetal dentro de las diferentes áreas del Parque de Flora y Fauna en el Municipio de Pereira requeridos en desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo 3258 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DE LA CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas: **1.** Seguimiento técnico especializado en manejo en vivero y material vegetal con énfasis en 8propagación y adaptación de especies nativas). **2.** Recuperación en introducción de especies de flora nativa en el parque y apoyo técnico especializado en los procesos de siembras y adaptación de especies silvestres en el parque. **3.** Formulación e implementaciones técnicas para promover la construcción de guaduales y especies asociadas. **4.** Asistir a las diferentes reuniones o comités que se programen para la ejecución del proyecto. **5.** Presentar los informes necesarios. **6.** Apoyar en las demás actividades requeridas por la Empresa de Aseo en relación con el proyecto de paisajismo del PTFPP. **II-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Esta se compromete a: **1)** Cancelar a la contratista el valor convenido en la fecha y forma establecida en este contrato. **2)** Prestar la colaboración necesaria a **LA CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA -VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente Contrato se pacta en la suma de **SÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00)**. **CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** Mediante actas parciales de avance mensuales, certificadas por el interventor del contrato y comprobación de pago de la seguridad social integral. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** Un mes (1) mes, 15 días desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Empresa pagará el valor del presente contrato con cargo al rubro 231201 correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 542 de Noviembre 12 de 2013 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍA:** La contratista se obliga para que dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del presente contrato constituya a favor de la Empresa de Aseo S.A.E.S.P, garantía única otorgada a través de compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria y que tenga agencias o sucursales en la ciudad de Pereira, con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO y CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía del (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA OCTAVA-**

DOCUMENTO CONTROLADO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La interventoria y/o Supervisión del presente contrato será ejercida por el Coordinador de Convenios y Contratos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP o quien haga sus veces, quien será responsable civil, penal y disciplinariamente y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA- CESIÓN:** La contratista no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin previa autorización escrita de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA -CADUCIDAD;** LA Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones de la contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato que evidencie su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Las partes contratantes acuerdan **1)** Que con la suscripción del presente contrato, la Empresa contratante no contrae ninguna relación laboral con la contratista **2)** Ausencia de subordinación laboral. Las partes acuerdan que la contratista tiene el carácter de independiente y por lo tanto el contrato no contrae ninguna relación de carácter laboral con ella, ni con los empleados de la contratista; la contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y a presentar la afiliación al sistema de seguridad social y deberá mantenerla vigente durante el término de duración del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes y se obtenga el registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única. **Parágrafo:** Todos los gastos de legalización así como los impuestos originados por el presente contrato correrán a cargo de **LA CONTRATISTA** y de esto deberá hacer una verificación de su pago el Interventor. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre la contratista y el ordenador del gasto, mediante acta que conste que: **a)** La contratista se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con este contrato. **b)** certificado de interventor designado, en el que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción. **c)** la liquidación misma esto es el equilibrio económico del contrato, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su liquidación, también en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la suscripción de este contrato la contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir este contrato, así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social, y que no tiene deudas pendientes con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, La contratista autoriza expresamente, mediante el presente documento a la Empresa para efectuar mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de mora, e incumplimiento si a juicio de la Empresa de ello se derivan perjuicios para la Administración,

DOCUMENTO CONTROLADO

sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, el valor de las multas podrá deducirse directamente de las sumas debidas a **La CONTRATISTA** o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse a la misma, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la caducidad del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de **LA EMPRESA** se hace necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, la contratista pagará a la Empresa a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la Empresa por el incumplimiento, ésta cantidad podrá deducirse de los valores que por cualquier concepto se deban a la **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- REGIMEN TRIBUTARIO:** Con la suscripción del presente contrato, la contratista afirma ante la entidad contratante que pertenece al régimen simplificado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la Empresa, de sometimiento a la leyes Nacionales y de caducidad, igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad de la contratista este contrato se rige por la citadas leyes, y en materia no reguladas por ellas, por las disposiciones de la legislación Civil y Comercial Colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si la **CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo la Empresa adjudicar y suscribir el contrato con otra persona interesada. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.- **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si la contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por Empresa de Aseo S.A. ESP y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Conveniencia y Oportunidad. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Hoja de vida de la función pública. **4)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la contratista. **5)** Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **6)** Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **7)** Registro Único Tributario. **8)** Propuesta presentada. **9)** Anexos. **10)** Antecedentes de Policía. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- DOCUMENTOS INTEGRALES.** Hace parte integral de este Contrato la propuesta presentada por la contratista y todos sus anexos.

Se firma en Pereira este contrato a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2013 *HP*

DOCUMENTO CONTROLADO

PASAN FIRMAS DE LAS PARTES EN CONTRATO No. 261 de 2013


JESÚS MARÍA HERNANDEZ CRUZ
Representante Legal EAP


BERTHA CAÑON SALINAS
Contratista.

Proyectó y Elaboró:
Isabel Amparo Flórez Gil
Jurídica Externa

FECHA: 26 ENE 2006

PARA: BERTHA CAÑON SALINAS
C.C. No. 38.231.944 DE IBAGUE
T.P. 7131 MIN-AGRICULTURA

=====

La Contratista, declara bajo la gravedad del Juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente orden, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES: a) Que para dar cumplimiento a lo planificado en los proyectos de recuperación de cuencas hidrográficas y su sostenibilidad en los próximos tres años de establecimiento y teniendo en cuenta que dentro de las políticas de la Corporación para garantizar el desarrollo de estas áreas esta la de realizar por tres años un mantenimiento anual y dado a que se han establecido plantaciones de tipo protector productor, con recursos provenientes del MAVDT, crédito BID – FONAM, CV 041 Y FNR-10022, así mismo en el año 2005, se establecieron 1.137 hectáreas, mediante el convenio 7F, por lo tanto son plantaciones que requieren de un manejo adecuado (seguimiento), por parte de la Corporación, para garantizar el objetivo por el cual fueron establecidas (área recuperada). b) Que uno de los compromisos de CORTOLIMA con el MAVDT y el BID, es el seguimiento y evaluación de las plantaciones establecidas en años anteriores, con el objeto de garantizar la sustentabilidad de las plantaciones. c) Que una de las acciones que adelanta la Corporación en los diferentes municipios del departamento del Tolima, es el mantenimiento de las plantaciones realizadas en el marco de los proyectos Plan Verde. d) Que teniendo en cuenta lo anterior el director general invitó de manera directa a presentar propuesta para realizar mantenimiento a 7 hectáreas de plantaciones productoras protectoras, en el municipio de Ibagué a la ingeniera Bertha Cañon Salinas e) Que la propuesta presentada fue revisada por el área técnica de la Subdirección de Desarrollo Ambiental, quienes manifiestan que la propuesta presenta por la ingeniera Bertha, cumple con los requisitos exigidos por CORTOLIMA. f) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200600097 del 10 de enero de 2006, por valor de Seis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta Pesos con Ochenta y cuatro Centavos (\$6.732.470.84) M/cte., expedido por la oficina de Presupuesto de la Corporación. g) Que en caso de sobrevenir durante la ejecución del presente contrato alguna clase de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, se le dará estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 190/95, siendo obligación del CONTRATISTA, en forma inmediata poner en conocimiento del Representante Legal de la entidad dicha situación sobrevenida, para que de común acuerdo se le dé terminación al contrato, en forma legal y justa, situación que desde ahora acepta expresamente EL CONTRATISTA sin que pueda exigir indemnización alguna.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con CORTOLIMA a realizar el

FECHA: 20 ENE 2006

PARA: BERTHA CAÑON SALINAS
C.C. No. 38.231.944 DE IBAGUE
T.P. 7131 MIN-AGRICULTURA

=====

mantenimiento a 7 hectáreas de plantaciones productoras protectoras, establecidas en años anteriores en el predio La Esmeralda, ubicado en la vereda Chucuní, municipio de Ibagué, departamento del Tolima; de propiedad del señor César Quiñónez; en desarrollo al programa Conservación y Recuperación de Ecosistemas 1.1.1.7, mantenimiento de plantaciones forestales.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la presente Orden es de DOS (2) MES, contados a partir del acta de iniciación. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA presentó en su propuesta cronograma de actividades para la ejecución del mantenimiento, de acuerdo a las características de las mismas y las condiciones de trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cronograma de actividades aprobado por CORTOLIMA, sólo podrá ser modificado por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por causas imputables a CORTOLIMA. **PARAGRAFO TERCERO:** Se entiende que la vigencia del presente contrato, es desde su perfeccionamiento hasta su liquidación.

VALOR DE LA ORDEN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente Orden es por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS (\$5.780.250.00) Mcte. por concepto del mantenimiento a ejecutar contenido en el Anexo No.1. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es entendido que su valor real será el que resulte de sumar los productos de las cantidades de mantenimiento realmente ejecutado por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por CORTOLIMA según precios unitarios pactados en la presente orden. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Contratista manifiesta pertenecer al Régimen Simple, según certificación expedida por la DIAN de fecha 21 de febrero de 2005.

FORMA DE PAGO: CORTOLIMA girará al CONTRATISTA el valor de la presente orden de la siguiente forma: 1) El valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS (\$2.890.125.00) M/cte., en calidad de anticipo amortizable a la suscripción del Acta Iniciación. 2) El valor del contrato se cancelará por pagos parciales o pago único a la presentación de actas parciales o acta única, suscritas por el contratista y el Interventor, por concepto de mantenimiento ejecutado, anexando el respectivo informe de interventoría, a las cuales se les deducirá el porcentaje entregado en calidad de anticipo hasta la completa amortización. **PARAGRAFO PRIMERO:** CORTOLIMA recibirá el mantenimiento de acuerdo a las especificaciones descritas en el numeral 9.4 de la solicitud de oferta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se ajustará al cronograma de actividades por él propuesto y aprobado por CORTOLIMA y

FECHA: 26 ENE 2006

PARA: BERTHA CAÑON SALINAS
C.C. No. 38.231.944 DE IBAGUE
T.P. 7131 MIN-AGRICULTURA

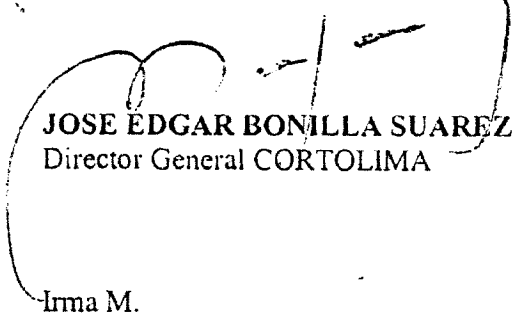
=====

de ley 789/2002. **PARAGRAFO PRIMERO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato, y CORTOLMA podrá darlo por terminado, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, corren por cuenta del contratista.

LIQUIDACION: La presente Orden se liquidará de común acuerdo entre las partes y el Interventor de la orden, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha del ultimo recibo o de la fecha del recibo único o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, si no existe acuerdo o interés por parte de la Contratista en liquidar la Orden, la Corporación cuenta con dos (2) meses, luego de vencidos los cuatro (4) meses iniciales para liquidar unilateralmente el presente compromiso contractual, en la cual el contratista debe certificar si se encuentra o no a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002. **PARAGRAFO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por CORTOLIMA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

SUSPENSION TEMPORAL DE LA ORDEN: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARAGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.


JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ
Director General CORTOLIMA


BERTHA CAÑON SALINAS
Contratista

Irma M.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. _____ DE: 26 ENE 2006
DESCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON SALINAS

=====

VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO
VIENTICINCO PESOS (\$7.586.125.00) MCTE.

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES

OBJETO: REALIZAR UN MANTENIMIENTO A LAS ALAMEDAS ESTABLECIDAS
EN LAS VIAS QUE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA CONDUCE A IBAGUE Y LA QUE
DE MELGAR CONDUCE A BOGOTA

=====

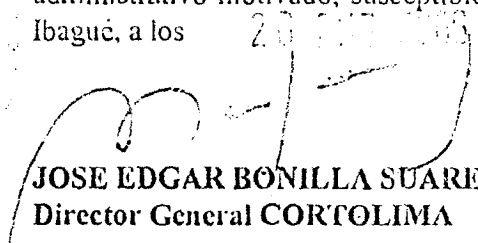
Entre los suscritos **JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ**, con cédula de ciudadanía No.14.221.760 de Ibagué, obrando en su carácter de Director General, actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "**CORTOLIMA**", ente Corporativo Público, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante ley 10/81 y reformado por la ley 99/93, por una parte; que para los efectos de este contrato se denominará **CORTOLIMA**, por una parte y **BERTHA CAÑON SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.231.944 de Ibagué, de Profesión ingeniero forestal, con tarjeta profesional No. 7131 del Min-agricultura, obrando en nombre propio, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplados en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, y quien en adelante y para los efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento establecido en el Decreto 2170/2002, reglamentario de la Ley 80/93 previas las siguientes consideraciones y cláusulas: a) Que un de los aspectos paisajísticos alterado en el desarrollo de las ciudades son los sectores aledaños a las malla viales, aspectos ambientales que se deben recuperar para continuar conservando el entorno paisajístico de las zonas. b) Que teniendo en cuenta lo anterior el director general invitó de manera directa a presentar propuesta para realizar un mantenimiento a las alamedas establecidas en las vías que del municipio de Rovira conduce a Ibagué y la que del municipio de Melgar conduce a Bogotá, a la ingeniera Bertha Cañon Salina. c) Que la propuesta presentada fue revisada por los profesionales de la subdirección de Desarrollo Ambiental, quien manifiesta que la ingeniera Bertha, cumple con los requisitos exigidos por CORTOLIMA. d) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2006000151 del 10 de enero de 2006, por valor de Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$8.835.200.00) Mcte., expedido por la oficina de Presupuesto de la Corporación. f) Que en caso de sobrevenir durante la ejecución del presente contrato alguna clase de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, se le dará estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 190/95, siendo obligación del CONTRATISTA, en forma inmediata poner en conocimiento del Representante Legal de la entidad dicha situación sobreviniente, para que

FILE: 054 DE: 26 ENE 2005
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. _____ DE: _____
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON SALINAS

=====
 de común acuerdo se le dé terminación al contrato, en forma legal y justa, situación que desde ahora acepta expresamente EL CONTRATISTA sin que pueda exigir indemnización alguna. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con CORTOLIMA a realizar un mantenimiento a las alamedas establecidas en las vías que del municipio de Rovira conduce a Ibagué y la que del municipio de Melgar conduce a Bogotá, en desarrollo al programa conservación y recuperación de ecosistemas 1.1.1.16, manejo integral ambiental de corredores. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el mantenimiento estipulado en la Cláusula Primera del presente contrato en un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se entiende que la vigencia del presente contrato, es desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS (\$7.586.125.00) M/cte., por concepto del mantenimiento a ejecutar contenido en el Anexo No.1., el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es entendido que su valor real será el que resulte de sumar los productos de las cantidades de mantenimiento realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por CORTOLIMA según precios unitarios pactados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** CORTOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1) El valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$3.793.062.00) M/cte., en calidad de anticipo amortizable a la presentación del Acta Iniciación, plan de inversión general y plan de inversión del anticipo. 2) El valor del contrato se cancelará por pagos parciales o pago único a la presentación de actas parciales o acta única, suscritas por el contratista y el Interventor, por concepto de mantenimiento ejecutado, anexando el respectivo informe de interventoría, a las cuales se les deducirá el porcentaje entregado en calidad de anticipo hasta la completa amortización. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se ajustará al plan de inversión por él propuesto, el cual fue revisado y aprobado por funcionarios de la Corporación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El anticipo sólo podrá ser utilizado única y exclusivamente para cubrir los gastos propios de la ejecución del objeto del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos están sujetos al PAC de la actual vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el manejo del anticipo el contratista abrirá una cuenta especial en un banco denominada "BERTHA CAÑON SALINAS - CORTOLIMA", y llevará el Número y fecha del presente contrato, que genere rendimientos financieros, los cuales serán consignados en la Tesorería de la Corporación, a la cancelación de la misma. La cuenta será manejada conjuntamente por el contratista y el Interventor de CORTOLIMA. La fotocopia del presente contrato hará parte de los documentos de la cuenta. **PARAGRAFO QUINTO:** CORTOLIMA recibirá el mantenimiento de acuerdo a las especificaciones

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. _____ DE: _____
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA "CORTOLIMA" Y BERTHA CAÑON SALINAS

cartas de invitación, propuesta presentada por el contratista y todos los demás documentos que se generen durante la vigencia del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** El contratista deberá amparar y dejar indemne y libre a CORTOLIMA de cualquier pérdida y pago de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra CORTOLIMA, por causa de acciones, omisiones, o uso de patentes en que incurran, el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** El Contratista deberá entregar al Interventor de CORTOLIMA, una vez ejecutada la obra, informe del objeto total ejecutado el cual debe contener: una secuencia de 20 fotografías donde se establezca claramente el desarrollo del mantenimiento, el plano record, Paz y Salvos firmados por cada una de las personas que utilizó en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le incorpora las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad en los términos y efectos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha del recibo final o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; en la que el contratista debe certificar si se encuentra o no a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002. **PARAGRAFO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por CORTOLIMA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En constancia se firma en Ibagué, a los 20 de Julio de 2002.


JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ
Director General CORTOLIMA


BERTHA CAÑON SALINA
Contratista

Imma M.



**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE RISARALDA -CARDER-
CERTIFICA:**

Que la razón social **BERTHA CANON SALINAS** con número de identificación **38231944** ha ejecutado contratos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| | |
|--------------------|---|
| VIGENCIA | 2004 |
| CATEGORÍA | Ordenes Previas |
| CONTRATO N° | 343 |
| CLASE | SUMINISTRO |
| FECHA ELABORACIÓN | 2004-12-13 |
| OBJETO | SUMINISTRAR 50 REFRIGERIOS Y 50 ALMUERZOS A LOS PARTICIPANTES DE LA REUNION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL CONVENIO DE PRODUCCION MAS LIMPIA EN EL SECTOR PANELERO Y LA CARDER. |
| FECHA INICIO | 2004-12-13 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2004-12-16 |
| VALOR | 500.000 |

| | |
|--------------------|---|
| VIGENCIA | 2005 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 1 |
| CLASE | CONSULTORIAS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2005-05-06 |
| OBJETO | LLEVAR A CABO LA INTERVENTORI ATECNICA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO. 001 DE 2005 CELEBRADO CON CARTON COLOMBIA. |
| FECHA INICIO | 2005-05-11 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2006-11-11 |



| | |
|--------------------|--|
| VALOR | 27.000.000 |
| VIGENCIA | 2006 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 3 |
| CLASE | OBRA FORESTAL |
| FECHA ELABORACIÓN | 2006-01-27 |
| OBJETO | RECUPERAR 4.5 HECTAREAS EN ZONA FORESTAL PROTECTORA DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. |
| FECHA INICIO | 2006-03-03 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2006-06-03 |
| VALOR | 9.000.000 |
| VIGENCIA | 2006 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 166 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2006-11-28 |
| OBJETO | RECUPERAR Y OPTIMIZAR UN BANCO DE PROPAGACION DE LA GUADUA EN EL VIVERO REGIONAL DE LA GUADUA, MUNICIPIO DE LA VIRGINIA. |
| FECHA INICIO | 2006-12-06 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2007-02-04 |
| VALOR | 6.500.000 |
| VIGENCIA | 2006 |
| CATEGORÍA | Contratos |



| | |
|--------------------|--|
| CONTRATO N° | 166 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2006-11-28 |
| OBJETO | RECUPERAR Y OPTIMIZAR UN BANCO DE PROPAGACION DE LA GUADUA EN EL VIVERO REGIONAL DE LA GUADUA, MUNICIPIO DE LA VIRGINIA. |
| FECHA INICIO | 2006-12-06 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2007-02-04 |
| VALOR | 6.500.000 |

| | |
|--------------------|---|
| VIGENCIA | 2006 |
| CATEGORÍA | Ordenes Previas |
| CONTRATO N° | 196 |
| CLASE | PRESTACION DE SERVIC |
| FECHA ELABORACIÓN | 2006-12-12 |
| OBJETO | APOYAR EL PROCESO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NO 001 DE 2005 CON CARTON DE COLOMBIA, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES DE LAS FINCAS LA FLORESTA, LA TORRE Y EL ESTABLO DE LOS MUNICIPIOS DE APIA Y SANTA ROSA DE CABAL. |
| FECHA INICIO | 2006-12-12 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2007-01-11 |
| VALOR | 1.500.000 |

| | |
|-------------------|---------------|
| VIGENCIA | 2008 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 515 |
| CLASE | OBRA FORESTAL |
| FECHA ELABORACIÓN | 2008-11-06 |



| | |
|--------------------|--|
| OBJETO | REALIZAR EL CERRAMIENTO DE 2150 METROS LINEALES Y EL ESTABLECIMIENTO Y PRIMER MANTENIMIENTO DE 1 HA DE BOSQUE PROTECTOR EN AREA FORESTAL PROTECTORA DEL SECTOR VEREAS UNIDAS VEREDAS SINAI MIRACAMPO SAN ANDRES MICROCUENCA SAN FR |
| FECHA INICIO | 2008-11-14 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2009-03-14 |
| VALOR | 12.171.200 |
| VIGENCIA | 2008 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 659 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2008-12-15 |
| OBJETO | PROVER EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE 3 EVENTOS PARA LA FORMULACION PARTICIPATIVA EN EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO CAMPO ALEGRE EN EL MARCO DEL CONVENIO 066 DE 2007 CARDER Y CORPOCALDAS |
| FECHA INICIO | 2008-12-19 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2009-08-28 |
| VALOR | 4.000.000 |
| VIGENCIA | 2008 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 735 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2008-12-29 |



| | |
|--------------------|--|
| OBJETO | REALIZAR EL APOYO TECNICO PARA LA IMPLEMNTACION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 640 |
| FECHA INICIO | 2009-01-05 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2009-05-05 |
| VALOR | 12.500.000 |
| VIGENCIA | 2009 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 652 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2009-09-22 |
| OBJETO | PROVEER DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PREVISTOS EN EL POA 2009 SIRAP EC |
| FECHA INICIO | 2009-10-07 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2010-06-30 |
| VALOR | 13.100.000 |
| VIGENCIA | 2010 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 24 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2010-02-01 |
| OBJETO | PROVEER EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PREVISTOS EN EL POA 2010 DEL SIRAP E.C |
| FECHA INICIO | 2010-10-01 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2011-09-24 |
| VALOR | 17.000.000 |



| | |
|--------------------|---|
| VIGENCIA | 2010 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 799 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2010-10-08 |
| OBJETO | EL CONTRATISTA se compromete para con la CARDER a Prestar los servicios profesionales como ingeniero forestal para apoyar la implementación de actividades que promuevan la incorporación del árbol en los sistemas de producción rural.. |
| FECHA INICIO | 2010-10-21 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2011-02-20 |
| VALOR | 10.000.000 |

| | |
|--------------------|--|
| VIGENCIA | 2010 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 971 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2010-12-10 |
| OBJETO | EL CONTRATISTA se compromete para con la CARDER a Prestar los servicios profesionales para apoyar el proyecto Parque Lineal del Rio Otun en las actividades de carácter forestal con el fin de organizar la zona de intervención de los sender |
| FECHA INICIO | 2010-12-14 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2011-03-28 |
| VALOR | 13.200.000 |

| | |
|-------------|-----------|
| VIGENCIA | 2011 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 274 |



En armonía con el Monte

| | |
|--------------------|--|
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2011-04-20 |
| OBJETO | EL CONTRATISTA: Prestar los servicios profesionales como ingeniero forestal para apoyar la orientación técnica, la implementación y el seguimiento de actividades para fomentar la incorporación del árbol en los sistemas de producción rural |
| FECHA INICIO | 2011-05-02 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2011-11-01 |
| VALOR | 15.000.000 |

| | |
|--------------------|--|
| VIGENCIA | 2011 |
| CATEGORÍA | Contratos |
| CONTRATO N° | 689 |
| CLASE | PRESTACION SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 2011-11-23 |
| OBJETO | EL CONTRATISTA se compromete para con la CARDER a Prestar los servicios profesionales de ingeniería forestal como apoyo a la orientación técnica, la implementación y el seguimiento de actividades para la incorporación del árbol en los siste |
| FECHA INICIO | 2011-12-01 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 2012-01-31 |
| VALOR | 5.000.000 |

| | |
|-------------------|-------------------------|
| VIGENCIA | 2012 |
| CATEGORÍA | Contrato |
| CONTRATO N° | 50 |
| CLASE | PRESTACION DE SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 08/02/2012 |



| | |
|---------------------------|--|
| OBJETO | EL CONTRATISTA se compromete para con la CARDER a Prestar los servicios profesionales como ingeniero forestal para apoyar la orientacion tecnica, la implementacion y el seguimiento de actividades para fomentar sistemas agroforestales mediante la incorporacion del arbol en la produccion rural |
| FECHA INICIO | 21/02/2012 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 20/11/2012 |
| VALOR | 22500000 |
| VIGENCIA | 2012 |
| CATEGORÍA | Contrato |
| CONTRATO N° | 514 |
| CLASE | PRESTACION DE SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 26/11/2012 |
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales para apoyar tecnicamente la implementacion y el seguimiento a las acciones de incorporacion del arbol en la produccion agropecuaria a traves del fomento de sistemas agroforestales |
| FECHA INICIO | 27/11/2012 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 28/02/2013 |
| VALOR | 7500000 |
| VIGENCIA | 2013 |
| CATEGORÍA | Contrato |
| CONTRATO N° | 158 |
| CLASE | PRESTACION DE SERVICIOS |
| FECHA ELABORACIÓN | 22/04/2013 |
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales en ciencias forestales para apoyar procesos para el fomento de sistemas agroforestales en el departamento de Risaralda. |



| | |
|--------------------|------------|
| FECHA INICIO | 23/04/2013 |
| FECHA FINALIZACIÓN | 30/12/2013 |
| VALOR | 21093667 |

IRMA CECILIA CARDONA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL
L6YDQD7PM5
Código de verificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO

1. Que CAÑÓN SALINAS, [redacted] N° 3231944, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional de Ingenieros, como INGENIERO FORESTAL, con Matrícula Profesional N° 600 [redacted] (los) veintitis (26) día(s) del mes de [redacted] noventa y cuatro (1984).
2. Que la [redacted] relación [redacted] ejerza su profesión en el territorio de la República de Colombia con lo dispuesto en el Decreto 2003.
3. Que el [redacted] Artículo Profesional [redacted] tra vigentes por [redacted] profesional [redacted] [redacted] NO está [redacted] por la profesión [redacted].
4. Que [redacted] NO tiene [redacted] [redacted] profesional [redacted].
5. Que [redacted] [redacted] tiene [redacted] [redacted] [redacted] se expone [redacted] C., a [redacted] [redacted] el mes de diciembre del año mil trece (2013).

CARLOS ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO

Firma del Titular (*)

...en el fin de verificar que el [redacted] autoriza su participación en procesos estables de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2151 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y autenticidad según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co digitando el siguiente número de certificado: 183 [redacted] y el código de verificación: G4RDHX5U



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Reservado para la DIAN

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario

14217980952



(415)7707212489984(8076) 0000014217980952

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV 12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

3 8 2 3 1 9 4 4 - 7 Imprentas y Aduanas de Perené

1 6

IDENTIFICACION

| | | | |
|---|------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1 Tipo de contribuyente | 2 Tipo de documento | 3 Número de identificación | 4 Fecha expedición |
| 1 Persona natural en sucesión indirecta | 1 Cédula de ciudadanía | 1 3 3 8 2 3 1 9 4 4 | 1 9 7 6 0 8 2 4 |
| 2 Tipo de expedición | 3 Levantamiento | 4 Domicilio | 5 Domicilio |
| 1 Única | 1 Única | 7 3 | 10 0 1 |
| 6 Domicilio | 7 Domicilio | 8 Domicilio | 9 Domicilio |
| 10 Domicilio | 11 Domicilio | 12 Domicilio | 13 Domicilio |
| 14 Domicilio | 15 Domicilio | 16 Domicilio | 17 Domicilio |
| 18 Domicilio | 19 Domicilio | 20 Domicilio | 21 Domicilio |

RESERVA

| | | | |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1 Domicilio | 2 Domicilio | 3 Domicilio | 4 Domicilio |
| 10 Domicilio | 11 Domicilio | 12 Domicilio | 13 Domicilio |
| 14 Domicilio | 15 Domicilio | 16 Domicilio | 17 Domicilio |
| 18 Domicilio | 19 Domicilio | 20 Domicilio | 21 Domicilio |

IDENTIFICACION

| | | | |
|---|------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1 Tipo de contribuyente | 2 Tipo de documento | 3 Número de identificación | 4 Fecha expedición |
| 1 Persona natural en sucesión indirecta | 1 Cédula de ciudadanía | 1 3 3 8 2 3 1 9 4 4 | 1 9 7 6 0 8 2 4 |
| 2 Tipo de expedición | 3 Levantamiento | 4 Domicilio | 5 Domicilio |
| 1 Única | 1 Única | 7 3 | 10 0 1 |
| 6 Domicilio | 7 Domicilio | 8 Domicilio | 9 Domicilio |
| 10 Domicilio | 11 Domicilio | 12 Domicilio | 13 Domicilio |
| 14 Domicilio | 15 Domicilio | 16 Domicilio | 17 Domicilio |
| 18 Domicilio | 19 Domicilio | 20 Domicilio | 21 Domicilio |

2- Ventas régimen simplificado

RESERVA EXPORTACIONES

SO EXCLUSIVO DE LA DIAN

| | | | |
|---|------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1 Tipo de contribuyente | 2 Tipo de documento | 3 Número de identificación | 4 Fecha expedición |
| 1 Persona natural en sucesión indirecta | 1 Cédula de ciudadanía | 1 3 3 8 2 3 1 9 4 4 | 1 9 7 6 0 8 2 4 |
| 2 Tipo de expedición | 3 Levantamiento | 4 Domicilio | 5 Domicilio |
| 1 Única | 1 Única | 7 3 | 10 0 1 |
| 6 Domicilio | 7 Domicilio | 8 Domicilio | 9 Domicilio |
| 10 Domicilio | 11 Domicilio | 12 Domicilio | 13 Domicilio |
| 14 Domicilio | 15 Domicilio | 16 Domicilio | 17 Domicilio |
| 18 Domicilio | 19 Domicilio | 20 Domicilio | 21 Domicilio |

La información contenida en el formulario es responsabilidad de quien lo suscribe y en caso de ser suministrada incorrecta o incompleta, el contribuyente será responsable de sus consecuencias.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Betha Quintana
Firma manuscrita

[Firma]
Firma manuscrita



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, BERTHA CAÑÓN SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 38.231.944 expedida en Ibagué, en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y BERTHA CAÑÓN SALINAS

Nº 05

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA y **BERTHA CAÑÓN SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 38.231.944 expedida en Ibagué, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1). Brindar apoyo en la coordinación técnica de procesos de siembra y rehabilitación de coberturas de guadual dentro del parque. 2). Apoyar técnicamente el mantenimiento y siembra de especies arbóreas nativas dentro de las zonas de protección y áreas de bosque natural recuperado o a establecer en el parque. 3). Realizar el seguimiento técnico del avance de los diferentes procesos de compensación que se adelantan en el interior del parque como parte del cumplimiento de responsabilidades en torno al desarrollo de los diferentes procesos de aprovechamiento autorizados por la autoridad ambiental y realizar el respectivo informe técnico. 4) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$7.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista en acta única, una vez terminadas las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de Veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo supere la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 286 de fecha 06/12/2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira,





Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución





Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.**

Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:**

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:**

EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial,





PEREIRA
150
AÑOS

las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira a los, **06 DIC. 2013**


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


BERTHA CAÑÓN SALINAS
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Elaboró: Luz Mery Franco Barco
Contratista PTFPP

Revisó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFPP





República de Colombia

INFIPEREIRA

NIT 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 315**VIGENTE**Fecha expedición 06/12/2013 Fecha vencimiento Valor Total **7.000.000,00**

Son: Siete Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERA FORESTAL PARA APOYAR EN EL
 ASESORAMIENTO TECNICO DE LA RECUPERACION DE GUADUALES Y ZONAS DE PROTECCION
 AMBIENTAL DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 38231944 BERTHA CAÑON SALINAS - NATURAL
 Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro.85 Fecha 06/12/2013 Nro. Int. 89
 Duración 25 DIAS Fecha fin 31/12/2013
 Forma pago SE PAGARA EN ACTA UNICA UNA VEZ TERMINADA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
 ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN A SATISFACCION DE INFIPEREIRA
 Nro. Doc. Relacionado 286

Rubro 241301-- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor **7.000.000,00**
 C. Costo 1102 Parque Temático
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 286

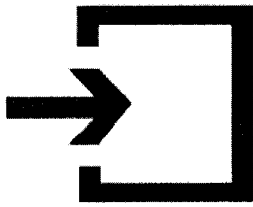
INTENCION DE PAGO

Rubro 241301-- Fondo 101 C. Costo 1102

| | |
|--------|--------------|
| Mes 12 | 7.000.000,00 |
|--------|--------------|

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 06/12/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 85

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

| | |
|--|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Causal de Otras Formas de Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Objeto a Contratar | Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna |

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERA FORESTAL PARA APOYAR EN EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LA RECUPERACIÓN DE GUADUALES Y ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

| | |
|---------------------|-------------------------|
| Cuantía a Contratar | \$7.000.000 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Resaldos Presupuestales Asociados al Proceso

| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| CDP | 286 | 7000000 |

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

| | |
|--|--|
| Número del Contrato | 85 |
| Estado del Contrato | Celebrado |
| Objeto del Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERA FORESTAL PARA APOYAR EN EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LA RECUPERACIÓN DE GUADUALES Y ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA |
| Cuantía Definitiva del Contrato | \$7.000.000 Peso Colombiano |
| Nombre o Razón Social del Contratista | BERTHA CAÑÓN SALINAS |
| Identificación del Contratista | Cédula de Ciudadanía No. 38.231.944 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia : Risaralda |
| Dirección Física del Contratista | CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | BERTHA CAÑÓN SALINAS |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 38.231.944 |
| Valor Contrato Interventoría Externa | \$0 Peso Colombiano |
| Fecha de Firma del Contrato | 06 de diciembre de 2013 |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 06 de diciembre de 2013 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 25 Días |

Documentos del Proceso

| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento |
|--------|-------------|------|--------|---------|------------------------------------|
| | | | | | (dd-mm-aaaa) |

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

11 de December de 2013 06:18 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyrights

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse al mismo tiempo de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N°085 - 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**, quien en constancia firma a los 06 días del mes de Diciembre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado.



ACTA DE INICIO

PEREIRA: Diciembre 06 de 2013

CONTRATO No: 085 de 2013

CONTRATISTA: BERTHA CAÑÓN SALINAS

OBJETO: Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de VEINTICINCO (25) días, contados a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

VALOR: El valor del contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$7.000.000).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará al contratista en acta única una vez terminadas las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.


MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
Supervisora


BERTHA CAÑÓN SALINAS
Contratista





ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

| | | |
|--|------------------------|------------------------|
| CONTRATO No.085 | | |
| CONTRATANTE: INFIPEREIRA | | |
| CONTRATISTA: BERTHA CAÑON SALINAS | | |
| OBJETO: Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | | |
| FECHA DEL CONTRATO: 06 de diciembre de 2013 | | |
| VALOR DEL CONTRATO: Siete millones de pesos (\$7.000.000,00) de pesos. | | |
| FECHA DE INICIACIÓN: Diciembre 06 de 2013. | | |
| PLAZO: Veinticinco (25) días. | | |
| FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará al contratista previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2013 | | |
| En la ciudad de Pereira a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2.013), se reunieron en las instalaciones de INFIPEREIRA, el Contratista BERTHA CAÑON SALINAS la Supervisora MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No 085.del 06/12/2013 , el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. | | |
| BALANCE DEL CONTRATO | | |
| VALOR DEL CONTRATO | | \$ 7.000.000,00 |
| VALOR PAGADO | \$ 0 | |
| VALOR DE ESTA ACTA | \$ 7.000.000,00 | |
| VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique) | \$ | |
| SUMAS IGUALES | \$ 7.000.000,00 | \$ 7.000.000,00 |



| BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES | | |
|--|-----------|-----------|
| VALOR GASTOS OPERACIONALES | | \$ |
| VALOR PAGADO | \$ | |
| VALOR NO EJECUTADO | \$ | |
| SUMAS IGUALES | \$ | \$ |

| REEVALUACIÓN FINAL | | |
|---|---|--|
| Siempre | Casi siempre | Nunca |
| Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar | Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar | No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar |
| Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA. | | |

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

| FACTOR A REEVALUAR | CALIFICACIÓN | | |
|--|--------------|----------------------|------------|
| | SIEMPRE 3 | CASI SIEMPRE 2 | NUNCA 1 |
| CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO | | | |
| 1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio? | 3 | | |
| 2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato? | 3 | | |
| 3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados? | 3 | | |
| 4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta? | 3 | | |
| OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO | | | |
| 5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado? | 3 | | |
| 6. ¿Cumple con el cronograma de actividades? | 3 | | |
| INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD | | | |
| 7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?* | 3 | | |
| 8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros). | 3 | | |
| 9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?* | 3 | | |
| 10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral? | 3 | | |
| TOTAL POR CALIFICACIÓN | 30 | | |



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

| | |
|---|---|
| EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30 | X |
| BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas. | |
| MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen. | |

| | |
|--|--|
| Firma Contratista <i>Beitha Acuña de Prado</i> | Firma Gerente General <i>[Signature]</i> |
| | Firma Supervisor <i>[Signature]</i> |

Pereira, diciembre 26 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

BERTHA CAÑÓN SALINAS
C.C. 38.231.944 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE

\$ 7.000.000

Siete Millones de Pesos (\$7.000.000)

POR CONCEPTO DE

Pago final - Contrato de Prestación de servicios N° 085 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato. Solicito efectuar consignación a mi cuenta de ahorros número 72011928545 de Bancolombia.



BERTHA CAÑÓN SALINAS
C.C. 38.231.944 de Ibagué

Pereira, 26 de diciembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio BERTHA CAÑÓN SALINAS

2- Identificación 38.231.944

3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

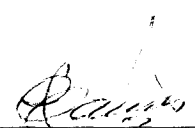
8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA 25003463 Aporte salud \$ 350.000 Aporte pensión \$ 448.000

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma


CC 38.231.944 Horacio



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 9999000891045
Razón Social del Operador de Información Enlace Operativo
Descripción Pago de Seguridad Social
Fecha 2013-12-06, 11:55:46 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos diciembre de 2013
Periodo de Cotización Para Salud diciembre de 2013
Empresa BERTHA CAÑÓN SALINAS
CEDULA CIUDADANIA CC 38231944
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 25003463
Tipo de Planilla I
Número Transacción Bancaria/ CUS 98555471
Banco (1013) - BBVA COLOMBIA S.A.
Valor \$ 894.200
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 186.0.78.239

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intereses Mora |
|-----------------------|--------|---|------------------|-------------------|----------------------|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | \$ 476.000 | \$ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. | 1 | \$ 350.000 | \$ 0 |
| N860002183 | 14-4 | SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. | 1 | \$ 68.200 | \$ 0 |
| SubTotales: | | | | \$ 894.200 | \$ 0 |
| Total a Pagar: | | | | | \$ 894.200 |



Pereira, diciembre 26 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

**BERTHA CAÑÓN SALINAS
C.C. 38.231.944 DE IBAGUÉ**

LA SUMA DE

\$ 7.000.000

Siete Millones de Pesos (\$7.000.000)

POR CONCEPTO DE

Pago final - Contrato de Prestación de servicios N° 085 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato. Solicito efectuar consignación a mi cuenta de ahorros número 72011928545 de Bancolombia.



BERTHA CAÑÓN SALINAS
C.C. 38.231.944 de Ibagué

Pereira, 26 de diciembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio BERTHA CAÑÓN SALINAS

2- Identificación 38.231.944

3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

| | | | | | |
|------------------|----------|--------|---------|---------|---------|
| No Planilla PILA | 25003463 | Aporte | 350.000 | Aporte | 448.000 |
| | | salud | \$ | pensión | \$ |

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013. la cual será por valor de \$ _____ -

Firma

CC 38.231.944. Berta



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 9999000891045
Razón Social del Operador de Información Enlace Operativo
Descripción Pago de Seguridad Social
Fecha 2013-12-06, 11:55:46 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos diciembre de 2013
Periodo de Cotización Para Salud diciembre de 2013
Empresa BERTHA CAÑON SALINAS
CEDULA CIUDADANIA CC 38231944
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 25003463
Tipo de Planilla I
Número Transacción Bancaria/ CUS 98555471
Banco (1013) - BBVA COLOMBIA S.A.
Valor \$ 894.200
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 186.0.78.239

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intereses Mora |
|-----------------------|--------|---|------------------|-------------------|----------------------|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | \$ 476.000 | \$ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. | 1 | \$ 350.000 | \$ 0 |
| N860002183 | 14-4 | SEGURDS DE VIDA COLPATRIA S.A. | 1 | \$ 68.200 | \$ 0 |
| SubTotales: | | | | \$ 894.200 | \$ 0 |
| Total a Pagar: | | | | | \$ 894.200 |





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

CALCULO RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE

NOMBRE T.I. : BERTHA CAÑON SALINAS

C.C. / RUT: 38 231 944

| | | |
|--|-----|-----------|
| SMLV 2013 | | 589.500 |
| Vr UVTs 2013 | | 26.841 |
| Vr SERVICIO TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN IVA | 261 | 7.000.000 |
| Vr IVA | | 0 |
| BASE COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL | | 2.800.000 |

DEDUCCIONES

| | | |
|--|-------|----------------|
| APORTE EN SALUD (Artículo 4° Dec. 2271/2009) | 12,5% | 350.000 |
| APORTE EN PENSION (Art. 126-1 ET) Sent C-711/01 | 17,0% | 448.000 |
| ARL | 0 | 28.000 |
| APORTES FONDOS VOLUNTARIOS Y AFC | 0 | 0 |
| TOTAL DEDUCCIONES | | 826.000 |

BASE GRAVABLE

6.174.000

| | | |
|--|-----|---------|
| UVTs GRAVABLES | | 230 |
| % RTE FTE SEGÚN CONCEPTO (Art. 392 y 401 E.T.) | 10% | 617.400 |

26 de Diciembre de 2013

Elaboro

Profesional Universitario Grado II

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------------|--|
| Contratista | BERTHA CAÑÓN SALINAS |
| Informe de Actividades N° | Final |
| Periodo | 06/12/2013 - 31/12/2013 |
| Número del Contrato | 085 -2013 |
| Objeto: | Prestación de servicios como Ingeniera Forestal para apoyar en el asesoramiento técnico de la recuperación de guaduales y zonas de protección ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora de Pereira |
| Plazo | 25 días. |
| Valor Total del Contrato | \$ 7.000.000.00 |
| Valor del Periodo del Informe | \$7.000.000.00 |
| Fecha de Inicio | 06/12/2013 |
| Fecha de Terminación | 31/12/2013 |
| Interventor | Myriam Paola Salazar |
| Dependencia | Parque temático de flora y fauna de Pereira |

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO | | | |
|--|---|---|---|
| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO | ACTIVIDAD DESARROLLADA | REGISTRO | OBSERVACIONES |
| Coordinación técnica de procesos de siembra y rehabilitación de coberturas de guadua dentro del parque. | Salidas de campo con Ing. Agrónoma y Bióloga para elección de sitios y actividades de siembra de guadua. | Registro fotográfico, Participación de las Reuniones convocadas: actas de reunión firmadas | Acompañamiento siembra guadales Trazado y señalización sitios de siembra. Actividad desarrollada dependiendo del estado de las áreas liberadas y de factores climáticos. Distancias de siembra 4x4 y 3x3, elaboración protocolo reforestación; Recomendación aplicar fertilización. |
| Apoyo técnico al mantenimiento y siembra de especies arbóreas nativas dentro de las zonas de protección y áreas de bosque natural recuperado o a establecer en el parque. | Traslado de árboles. Elaboración protocolo de bloqueo y traslado árboles | Registro fotográfico | Se participó en la programación de las labores se que se realizan en las diferentes bio regiones, en coordinación con la Bióloga e Ing. Agrónoma. |
| Seguimiento técnico del avance de los diferentes procesos de compensación que se adelantan en el interior del parque como parte del cumplimiento de responsabilidades en torno al desarrollo de los diferentes procesos de aprovechamiento autorizados por la autoridad ambiental. | Control y seguimiento a las actividades desarrolladas en el manejo de guadales y cumplimiento requerimientos Resolución CARDER. Elaboración informe para la autoridad ambiental. | Registro fotográfico. | Cumplimiento Resoluciones CARDER – Supervisión y coordinación a los contratistas que adelantan las obras de mantenimiento e intervención a los guadales |

3. RECOMENDACIONES

- Adoptar un manual o protocolo que suministre unos estándares mínimos para el manejo, mantenimiento de la cobertura vegetal del PTFF, se recomienda tener en cuenta lo sugerido en las normas vigentes para la seguridad industrial, así como las condiciones particulares de la actividad que se va a realizar y del lugar. Dicho manual como objetivo el de servir de guía para los contratistas e interventores al involucrar la protección ambiental dentro de las labores de intervención que se desarrollan dentro del PTFF y de seguimiento a la contratación de las mismas. Hay que tener en cuenta que el mantenimiento de la vegetación puede ser rutinario o periódico.

El mantenimiento **rutinario** es aquel que puede realizarlo un grupo de personas no calificadas y que comprende labores básicas como limpieza y retiro de escombros. Debe realizarse con la siguiente periodicidad: dos veces al mes, antes y después de una temporada invernal y cuando ocurra un evento que así lo requiera.

El mantenimiento **periódico** es aquel que un grupo de personas calificadas. Este mantenimiento se debe realizar con la siguiente periodicidad: dos veces al año y cuando ocurra un evento que así lo requiera.

- Como tratamientos iniciales de contención y disipación de energía de las aguas de escorrentía se construyeron trinchos en los suelos de protección, con la finalidad de generar la mínima perturbación del terreno y evitar el desprendimiento y arrastre de sedimentos. Lo que obliga a la adopción de prácticas o medidas biológicas adecuadas de manejo y aprovechamiento, con el fin de poder evitar la pérdida de los suelos ya que por sí solos los trinchos con el paso del tiempo sufren proceso natural de deterioro. En los procesos de recuperación deben ser involucradas labores complementarias de revegetación, la formación de raíces, conviertan el sistema en una verdadera malla vegetal que le confiere al suelo una gran capacidad de amarre, logrando buena estabilidad cuando la vegetación se establezca.

Estas obras de bioingeniería requieren del establecimiento de vegetación multistrata. Se deben utilizar especies vegetales de fácil enraizamiento, que le den un soporte mecánico con su sistema radicular y que se integren al sistema natural. El uso de estacas vivas o de árboles en los trinchos mejora la eficiencia ya que estas crecerían amarrando el suelo con sus raíces.

El material vegetal a implantar en las bermas de los trinchos deberá ser de porte bajo: pastos, en la contrahuella deben quedar ubicadas las estacas vivas de especies (Nacedero, Sauce, Chachafruto, Liberal (lechero rojo), Matarratón, etc. y en

toda el área tratada, cobertura vegetal de tipo arbórea como aliso, laurel, sauce, Leucaena, acacia negra y japonesa, sombrero, granada, cachito (Lechero blanco) entre otros.

Hasta que el material vegetal logre un sistema radicular suficiente para sostenerse solo se debe hacer un mantenimiento permanente por lo menos hasta los tres años, edad en la cual su sistema radicular debe estar en aproximadamente 4-5 metros de profundidad, y entrelazado entre planta y planta



- Para las obras de entrega de aguas lluvias se hace necesario perfilar la entrega final para evitar socavación de las mismas y llevarlos hasta el cauce de los drenajes, se logra evitar la inundación de sitios que no recibían agua y que afectan la vegetación por inundación, para aliviar la situación se requiere realizar zanjas para evacuar las aguas.
- La disposición de materiales de excavación, en forma temporal, requiere que se realice en forma técnica, ya que de lo contrario, se pueden generar problemas serios de estabilidad y de interrupción de drenajes, colmatación de humedales, etc., donde los costos ambientales y de mantenimiento serán considerables por lo que se hace necesario la construcción de barreras perimetrales provisionales de protección y/o contención (trincho sencillo recubierto en la parte anterior con fibra alrededor de los mismos para evitar el arrastre de finos a los cuerpos de agua).

Evitar almacenar materiales cerca a cuerpos de agua y en sitios de moderada a alta pendiente (>12%). En el almacenamiento temporal, cubrir los materiales con polietileno o plástico.

Los sitios seleccionados para almacenar material deben localizarse alejados de manantiales, humedales, pozos o aljibes.



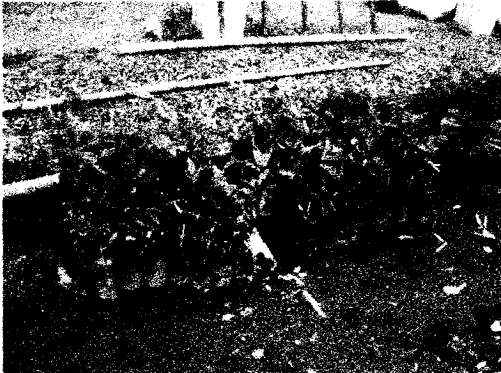
BERTHA CAÑON SALINAS
Ingeniero Forestal
TP. 7131 Min-Agricultura



VoBo MYRIAM PAOLA SALAZAR
Interventor

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Siembra de guadua



Material vegetal



Adecuación del terreno



Transporte de plantas e insumos



Recolección bolsas



Chusquin sembrado con materia orgánica y
Abonado



Ubicación estacas de señalización del material vegetal sembrado



Las áreas representadas en claros, palizadas y volcamientos, están siendo recuperados mediante el establecimiento de chusquines de guadua.



Visita árboles con problemas fitosanitarios, se dio recomendación tratamiento

Seguimiento manejo silvicultural a los guaduales del PTF



Control y Supervisión en la limpieza de los drenajes, extracción de palizadas



Guadual, sector Sabana Africana, sin manejo

Seguimiento manejo silvicultural a los guaduales del PTF



Bordes del guadual, sector Sabana Africana, con manejo silvicultural

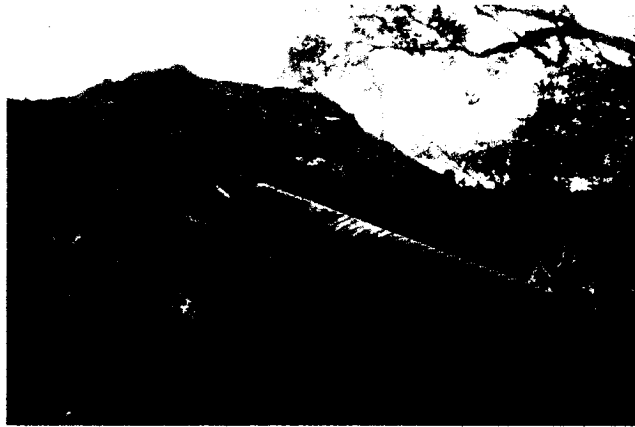


Productos de desecho debidamente apilados en los bordes del guadual para su posterior retiro





Disipadores entregando en los guaduales



Material de excavación sin contención lateral



Sectores del guadual inundado

Bloqueo y Traslado

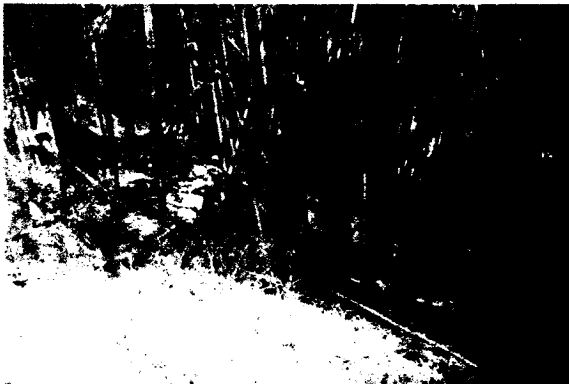


Señalización de ubicación y amarre del pilón



Traslado por el interior del guadual





Traslado al sitio final, DAP para activación radicular



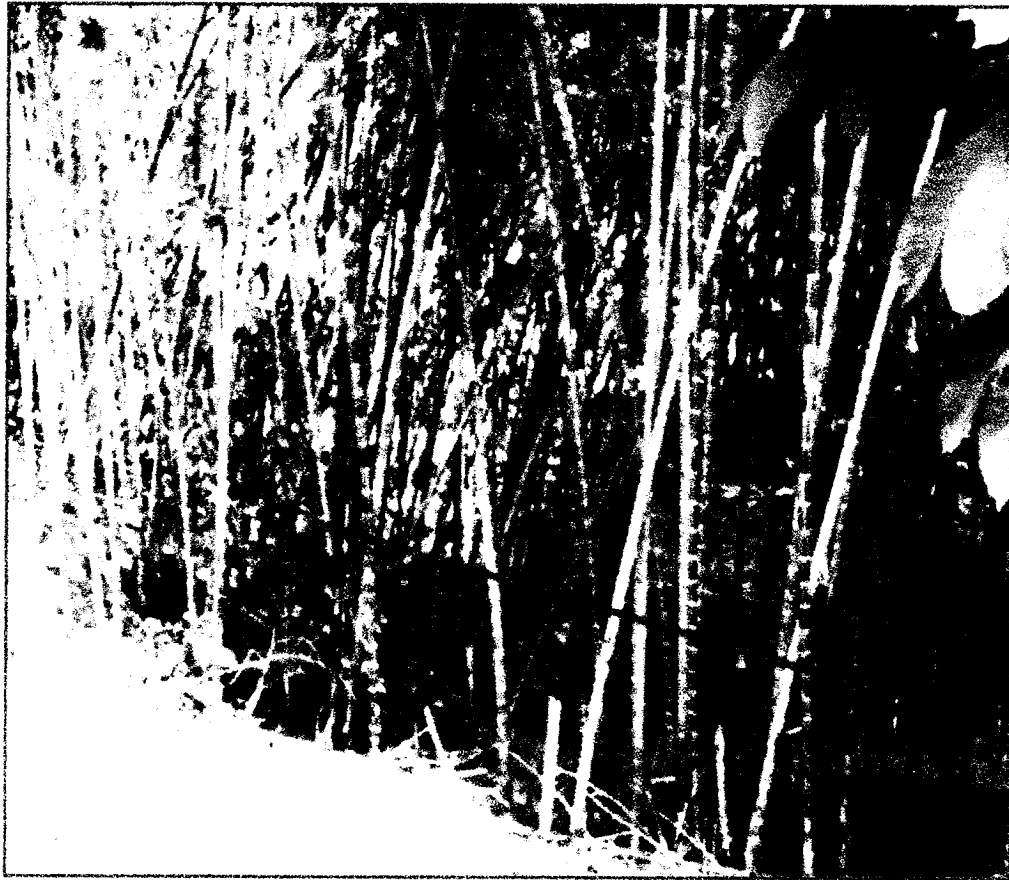
Centrado del árbol en el sitio definitivo



Llenado y apisonado



Árbol sembrado y abonado en la bioregión Andes



Panorámica árboles ubicados bioregión Andes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bertha Cañon Salinas', written in a cursive style.

BERTHA CAÑON SALINAS
Ingeniero Forestal
TP. 7131 Min-Agricultura

Protocolo y procedimiento para Podas, Tala, Bloqueo y traslado de árboles en el Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira

Previo a la intervención de cualquier individuo de la vegetación natural y plantada que se encuentre en el área del PTFFP se debe realizar una evaluación técnica detallada que justifique las labores a que se verá sometida la vegetación identificada, ya sea tala, bloqueo traslado y podas, cuando se defina la permanencia de un individuo que de acuerdo con las características físicas de la especie y funcionalidad –que por ubicación muy próxima a infraestructuras, redes eléctricas o de obras civiles, se conviertan en una amenaza– así mismo como de las condiciones fitosanitarias condiciones físicas como inclinación, daños mecánicos y cualquier otra característica técnica, pueda generar riesgos de volcamiento sobre los usuarios del parque, deberá cumplir como mínimo con las labores silviculturales que se describen en el presente documento.

La determinación de los tratamientos propuestos se realizará con base en los criterios técnicos relacionados con el estado físico y sanitario del individuo objeto de intervención. La justificación técnica de los tratamientos propuestos deberá estar descrita claramente mediante fichas de registro individual, es decir a cuales se les debe realizar alguna labor de poda, fertilización o control fitosanitario.

Posteriormente se procederá a gestionar el permiso de aprovechamiento forestal ante la entidad competente (CARDER o Oficina de Parques y Arborización), requisito indispensable para realizar las actividades silviculturales –poda, tala, bloqueo y traslados–.

La Compensación Forestal que haya que realizar dentro del área del PTFFP se hará de acuerdo a la normatividad vigente, la disponibilidad y adaptabilidad de las especies y a la disponibilidad de zonas para la compensación con base en el *"MANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD"* (MADS 2012).

A. Podas

Es una labor que consiste en cortar parte aérea o radicular de los árboles de porte alto para mejorar su aspecto y desarrollo. Según su finalidad, la poda puede ser: Técnica –formación y estabilidad–; Fitosanitario –retiro de elementos enfermos– y Artística –dar forma estética–. Con la poda se busca que el individuo tenga salud, vigorosidad, mejoramiento del porte, generar visibilidad y seguridad para los usuarios.

Las podas pueden ser por:

a) Poda de ramas

Deben tenerse en cuenta las podas de realce, efectuadas para fortalecer la conformación de un solo fuste y definir la altura de la copa. Se aplicará cicatrizante hormonal en los cortes de la poda para evitar desintegración o pudrición del tallo y garantizar la estabilidad del individuo.

b) Poda de copa

Se debe tener en cuenta que sólo se debe cortar como máximo un tercio de la parte superior de la copa y revisando que la nueva copa del árbol no se deforme. Los cortes deberán ser tratados con cicatrizante hormonal.

c) Poda de raíces

Consiste en el corte de las raíces principales y secundarias de los árboles y arbustos adultos que se encuentran interfiriendo con redes de infraestructura u obras civiles. La poda se debe realizar con tijeras, serrucho o motosierra, nunca con machete. Aplicar cicatrizante hormonal en los cortes de la poda, para evitar desintegración o pudrición de las raíces y desequilibrio entre los sistemas aéreos y radicular.

Al concluir las jornadas de poda, el área debe quedar completamente limpia.

Registro de cumplimiento

- Registro fotográfico.

B. Talas

La tala de los árboles se desarrollará en forma sistemática de acuerdo con los requerimientos, realizando podas y cortes para minimizar la afectación sobre la cobertura vegetal que se encuentre en las inmediaciones del individuo a talar.

Una vez obtenido el permiso por parte de la autoridad ambiental, se deberá realizar la tala técnicamente, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes medidas preventivas:

- Seguir normas de seguridad industrial conforme a la normatividad vigente y contar con la supervisión del especialista forestal quien ejecutará la actividad de tala.
- Talar únicamente los árboles aprobados y marcados, para no afectar más vegetación de la requerida durante la ejecución de las obras y evitar impactos a futuro dejando suelos inestables, ya que las raíces de los árboles son las responsables de mantener el suelo en su lugar y evitan que se erosione.
- La tala se iniciará a partir de la copa –descope– hasta la base del fuste, utilizando manilas para amarrar y orientar la caída del árbol hacia la zona con menor riesgo y evitar daños a la infraestructura aledaña o a terceros.
- Durante la tala será necesario detener momentáneamente el tránsito vehicular y peatonal con el fin de prevenir cualquier tipo de daño a los vehículos y lesiones a los visitantes del PTFFP.
- Darle un uso adecuado a los productos obtenidos o disponer los productos en un sitio autorizado por la autoridad ambiental (relleno sanitario).

Registro de cumplimiento

- Registro fotográfico.

C. Bloqueo y traslado.

A continuación se describe de una forma sencilla el procedimiento o metodología a llevar a cabo durante el traslado técnico de cualquier árbol de un sitio a otro, conforme a las necesidades y requerimientos de las obras que se adelanten dentro del área del PTFFP, las cuales se deben cumplir a cabalidad para garantizar la supervivencia y sostenibilidad de la especie forestal a trasladar.

Con el fin de establecer una pauta que facilite la definición de los criterios técnicos para el traslado de un árbol, es necesario clasificarlo de acuerdo con la altura, DAP, diámetro de copa, entre otros.

Esta clasificación corresponde a:

TIPO I: Árboles mayores con altura superior a 20 m, DAP mayor de 60 cm y diámetro de copa mayor de 10 m.

TIPO II: Árboles con alturas entre 10 m y 20 m, DAP entre 40 cm y 60 cm y/o diámetro de copa entre 5 m y 10 m.

TIPO III: Árboles con alturas entre 5 m y 10 m, DAP entre 20 cm y 40 cm y/o diámetro de copa entre 2 m y 5 m.

TIPO IV: Árboles menores con altura inferior a 5 m, DAP menor de 20 cm y/o diámetro de copa menor de 2 m.

Para el cálculo del diámetro a la altura del pecho (DAP) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Diámetro} = \text{CAP} / \pi$$

(CAP: Circunferencia medida a 1.30 metros de la base del árbol)

Las labores básicas para el traslado se pueden realizar en tres etapas.

1. Etapa de preparación: Esta etapa comprende la poda aérea, excavación y poda de raíz, empacada y amarre, preparación del nuevo sitio, retiro de desechos y llenado de huecos.

2. Poda aérea: Este tipo de poda se realiza con el fin de disminuir el peso por follaje, controlar evapotranspiración disminuyendo así los requerimientos de agua durante el traslado y conservar o mejorar la fisonomía propia de la especie. La poda se realizará comenzando por las ramas superiores, evitando al máximo el corte de las ramificaciones inferiores. Las ramas grandes deben ser amarradas, dirigiendo su caída por medio de manilas

3. Excavaciones y poda de raíz: Esta actividad se realiza con el fin de facilitar el bloqueo y la movilización, así como para proteger las raíces en el proceso. Una vez terminada la poda aérea y cicatrización se procederá a la excavación de un anillo alrededor de lo que será el bloque. Las profundidades y las dimensiones del bloque y el anillo dependerán de cada tipo de árbol.

Profundidad y dimensión para el bloqueo y traslado de un árbol según su clasificación:

| TIPO ÁRBOL | RADIO DEL BLOQUE | ALTURA BLOQUE | ANILLO |
|------------|------------------|---------------|--------|
| I | 1.00 m | 1.25 m | 0.70 m |
| II | 0.80 m | 1.00 m | 0.70 m |
| III | 0.60 m | 0.75 m | 0.70 m |
| IV | 0.60 m | 0.70 m | 0.50 m |

Actividades de pre bloqueo

Esta actividad corresponde a la excavación alrededor del árbol para la conformación del bloque, que es la porción de tierra que se moverá con el árbol como contenedor del sistema radicular. Inicialmente se limpia un círculo alrededor del tronco y luego se cava una brecha. La distancia a la cual se debe iniciar la excavación en relación con el tronco, debe contar con al menos 60 cm más del diámetro que previamente se haya definido para el bloque, ya que dependiendo de cómo se encuentre el sistema radicular se puede alterar las dimensiones del bloque para garantizar la supervivencia del árbol. Se retira el pasto o cespedón y/vegetación alrededor del árbol.

La orientación. El punto cardinal se marca en el tronco para mantener su posición en el nuevo sitio



Para la demarcación de la línea perimetral de corte se debe usar una cuerda como guía para tomar iguales longitudes, marcando la circunferencia sobre la cual se iniciaran las actividades de excavación. Una profundidad entre 60 y 100 cm, es suficiente para la mayoría de las especies arbóreas con alturas aproximadas de cinco metros (5 m). Se limpia cuidadosamente la tierra de las raíces y se hace un corte diagonal con las herramientas adecuadas. Se corta primero la raíz de anclaje en la parte de afuera y luego a ras del cepellón. Las raíces que se encuentren se podan con serrucho, no se deben emplear herramientas de impacto como machetes, picas, barras, etc. Se va dando forma de cono y se va puliendo con un machete muy afilado. Es importante aplicar un cicatrizante hormonal en los cortes expuestos. Se debe realizar fertilización edáfica y foliar.

Antes de la excavación, en muchos casos se deben atar las ramas inferiores del árbol para evitar que se lesionen o se quiebren y se deben tomar precauciones para evitar daños en la corteza y en el follaje, lo cual dependerá de las características de cada individuo; después de efectuar la excavación, se realizarán las podas radiculares necesarias y conformar el bloque, se tapa de nuevo la brecha con la tierra removida.

Una vez que el bloque se ha excavado a la profundidad deseada, se le puede dar forma, la cual debe ser cónica redondeada a los lados y reducida hacia la base.

Los árboles con alturas hasta de 5 m. y con un DAP menor de 15 cm. requieren un pre bloqueo de mínimo un (1) mes antes de continuar con el proceso de bloqueo.

En el pre bloqueo el árbol no se mueve del sitio, ni se le corta aún la raíz pivotante.

El bloqueo del árbol consiste en formar el cepellón, que es la tierra que contiene las raíces. La forma del bloque es cono invertido. El tamaño del bloque dependerá de la poda aérea y del plazo de entrega y en ningún caso el radio mayor del bloque será inferior a 3 veces el diámetro del tronco en la base.

El corte de raíces laterales o secundarias se realizará con tijera o serrucho (nunca con machete) a ras del nivel del bloque. Paralelo se hará la aplicación de cicatrizante hormonal en los cortes de las raíces.

El arpillado con tela de costal, yute o propileno, se cubre el cepellón con firmeza para retener el sustrato y la estabilidad de las raíces. Se mide el diámetro del cepellón o bloque, con una cabuya para dar la medida del costal que se requiere para envolver el cepellón. Con la medida tomada, se procede a cortar el costal. Se procede a hacer el amarre del cepellón con el costal. El cepellón amarrado y listo para el destronque. El bloque se debe mantener compacto para proteger las raíces y facilitar los movimientos.

El destronque consiste en la separación definitiva del árbol del suelo. El árbol se corta por abajo para separarlo del suelo y se voltea ligeramente para realizar el amarre por el fondo. Finalización del amarre del cepellón y se procede a trasladarlo. Cuando el suelo que conforma el bloque es suelto se pone en una base de tubos metálicos o palos a manera de piso.

Luego, para estimular la recuperación posterior de las raíces que se cortaron, es conveniente aplicar un riego con un producto rico en fósforo y potasio.

DAP: El fósforo que contiene, 46%, es totalmente asimilable por las plantas y un 95 % soluble en agua, lo que garantiza un excelente resultado agronómico. Se debe distribuir homogéneamente sobre la superficie del suelo. Se aconseja enterrarlo, a suficiente profundidad, para situar el abono cerca de las raíces y facilitar así la absorción del fósforo.

FOSFITO DE POTASIO ayuda a reforzar las defensas de las plantas y potencia los mecanismos naturales de resistencia tras la infección. (Mejora la cicatrización posterior al ataque insectil, demora el ataque bacteriano y fúngico, aumenta la producción de pelos radiculares y la circulación de la savia, aumenta la producción de lignina y la capacidad fotosintética).

Debido a su delicada composición es fácilmente absorbido por vía foliar y radicular, distribuyéndose rápidamente de manera SISTÉMICA (es decir por

Floema y Xilema). (El Fosfito es en sí mismo un potente Fungistático y Bactericida)

El producto demora 2-3 días en activar el sistema de defensa de las plantas y es completamente metabolizado en 20-30 días. Proporciona mayor tolerancia a estrés ambiental (por exceso o por defecto), menor severidad en el ataque de bacterias y hongos; mejor desempeño del uso de fungicidas. La recomendación es realizar al menos 3 aplicaciones cada 10 días. (2 cc/ litro de agua)

Bloqueo y traslado

Para iniciar la labor de bloqueo y movilización del árbol, el sitio final debe estar absolutamente listo. El nuevo hoyo debe contar con un diámetro y una profundidad entre 60 cm a 90 cm, mayor que el diámetro del bloque y nunca puede ser menor a un metro cúbico (1 m3).

El hoyo en que se plantará el nuevo árbol debe ser mayor que el tamaño del bloque, debe escavarse con suficiente anticipación (el cual debe estar abierto al menos tres días para airearlo), debe presentar condiciones similares a las del área original. Dicho tamaño permite acomodar el árbol y adicionar tierra negra abonada. Es necesario tener en cuenta que antes de situar el árbol en el hoyo, éste debe estar completamente libre de agua, de lo contrario se deberá drenar por el método de bombeo o cualquier otro que se estime conveniente para este fin. En la parte inferior del hoyo se debe colocar una capa de tierra negra y abonada de mínimo 30 cm de ancho, dichas dimensiones permiten acomodar el árbol, nivelarlo, orientarlo y adicionar tierra negra para el normal desarrollo del árbol.

El relleno se hará con tierra orgánica apisonando bien el suelo, hay que cubrir el tallo con tierra hasta la misma altura que tenía antes del traslado. Se debe humectar la tierra con suficiente cantidad de agua para evitar problemas de resecaamiento.

La poda antes del traslado, se hace a las ramas secas o a las que induzcan enfermedad. Se hace para: 1) generar un tronco dominante 2) Priorizar uniones de ramas fuertes. 3) Lograr una copa compensada. La poda no debe ser mayor a un tercio del volumen de la copa

El izaje. El tronco debe quedar libre de amarres fijos que puedan lesionarlo. Solo se sujeta con cuerdas o cintas para estabilizarlo. El traslado puede hacerse manualmente (tamaño árbol y del bloque) o con grúa. La grúa o tractor eleva el

árbol desde la base de tubos o maderos, que son usados cuando el sustrato no es compacto

Finalmente, el árbol es trasladado a su nuevo sitio. Debe quedar al mismo nivel que tenía en el sitio anterior y en lo posible en la misma dirección (*marca*) que tenía originalmente, el que los rayos del sol lleguen de la misma manera, ayuda en la recuperación y buen desarrollo del árbol enraizado. Debe quedar vertical, centrado y con la adecuada estabilidad y nivelación.

Llenado del hueco. El hueco que quede en el sitio donde estaba la árbol antes de su movilización deberá ser rellenado utilizando materiales seleccionados o tierra transportada.

Personal

El personal que interviene en esta actividad deberá utilizar de manera obligatoria y permanente los elementos de protección personal y contará con los requerimientos de SISO como trabajo en alturas, izaje de cargas y movilización de cargas y tomar las medidas correspondientes de los respectivos procedimientos.

Equipos y Herramientas

Palas, Palín, barretones, picas, azadón (bien afilados), costales de fique o tela de fique o yute. (Polifique 1.50 m de ancho), Cabuya calibre 3 (tres hebras), Aguja punta roma sin filo manilas, tijeras podadoras, serruchos de poda, tubos o maderos, grúa o tractor, tutores y señalización perimetral (cercado, éste se realizará con soporte de madera, 1.20 de altura sobre el suelo -0.5 la parte enterrada- aislando con dos cinta de demarcación en dos hileras) para evitar daños por terceros.

Cicatrizante hormonal o pasta cicatrizante para ramas y raíces, vanodine o agrodyne para accesorios y herramientas. Abono: Triple 15, dap y fosfito de potasio. Tierra negra abonada u orgánica, enriquecida con cascarilla de arroz o silicio. Agua para riego

Fertilización

La primera fertilización se realizará a los cuarenta y cinco (45) días del traslado, con una dosis de acuerdo al tipo de árbol, por ejemplo ochenta 80 gramos para un árbol de 1.8 metros de altura. La siguiente fertilización se hará en la misma dosis, tres meses después.

Registro de cumplimiento

- Registro fotográfico.

GUADUALES.

La intervención a los guaduales del PTTFP deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y con los requerimientos de la autoridad ambiental CARDER - Corporación Autónoma Regional de Risaralda-.

Se debe contar por lo menos con 2 personas durante un año, las cuales realizarán labores de manejo silvicultural y de limpieza; debidamente capacitadas en el corte de las guaduas secas y/o que se ladeen o vuelquen y en el desriende especialmente, además cumplirán con las normas en seguridad industrial.

Se prohíbe la caza de pequeños mamíferos como el armadillo, chucha, culebras y otros que viven en los guaduales.

Se establecerá y mantendrá un cerco vivo, para evitar invasión y ampliación del área por la proliferación de renuevos. El control de la proliferación o aparición de renuevos se hará de forma manual sin que se afecte la estabilidad, sostenibilidad y densidad de los guaduales existentes.

Capacitar y sensibilizar permanentemente a todo el personal que labore al interior del PTFFP (funcionarios, empleados, contratistas operarios, etc.) sobre la importancia ecológica y que revisten los guaduales y la vegetación en general.

Bajo ninguna circunstancia se podrá arrojar residuos de talas, podas o desperdicios vegetales o de otra índole en las áreas de los guaduales, drenajes y humedales presentes en el PTFFP

Actualizar el Plan de Manejo para los guaduales del Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira, cada 18 meses y propender por la Certificación forestal voluntaria bajo los estándares internacionalmente establecidos, cuyos principios y criterios de manejo forestal permiten que sean ambientalmente adecuados, económicamente viables y socialmente benéficos.

ESTABLECIMIENTO FORESTAL CORTINA ROMPEVIENTO

Con el propósito de reducir la emisión de olores provenientes del manejo y operación de las PTAR tanto del Parque Temático como del área indirecta al mismo, se recomienda considerar el diseño de estaciones de redirección de olores por acción eólica. Para evitar la dispersión de los mismos se requiere el establecimiento de barreras vivas, esta vegetación podrá desviar gran parte de las olores ofensivos en el PTFFP, propiciando la tranquilidad y bienestar de comunidad local, nacional e internacional que visite el parque.

El objeto es el de establecer forestalmente una cortina rompevientos con árboles cuyas características propias cumplan funciones de reducción de la velocidad del viento y redirecciones los olores característicos de las PTAR y realizar durante sus tres primeros años de plantados, el manejo silvicultural que garanticen su permanencia.

Consideraciones que se tendrán en cuenta para establecimiento de la plantación.

El establecimiento de cobertura vegetal se pretende realizar en la parte perimetral del macro proyecto Portal del Campo (linderos) donde está localizada específicamente la PTAR, con el fin de reducir la velocidad del viento y minimizar el traslado de olores por efecto de los mismos.

La metodología se construye desde la identificación de aspectos críticos para ejecutar la propuesta. El primer paso que se realizó fue el "diagnóstico", mediante el cual se definió los tiempos de plantación, la demanda de plantas en cuanto a cantidades y especies, los recursos y capacidad de acción posteriormente se procedió a la formulación de una propuesta ajustada a las condiciones locales, y fundamentalmente ajustada a las necesidades del PTFFP.

La forestación, se tomará como instrumento de aprendizaje de la dinámica de la naturaleza y de las condiciones locales del área objeto.

Objetivo de la plantación forestal.

Las plantaciones forestales a establecer tendrán dos objetivos fundamentales como son:

- a) Minimizar la velocidad del viento
- b) Reducir la exposición de olores

Sistema de plantación.

Para desviar y minimizar la velocidad del viento como factor de repartidor (distribuidor) de olores, podemos usar algunas técnicas que son muy eficaces a pesar de su sencillez. En concordancia con los objetivos de las plantaciones, se plantean los siguientes sistemas:

- Cercas vivas
- Barreras vivas - setos
- Cortinas Rompevientos

El criterio fundamental para la ubicación de alguna de estas prácticas está relacionado con la dirección predominante del viento.

Para ello se describirá la función que prestan:

Cercas vivas.

Las *cercas vivas*. Los postes vivos de cercas están espaciados, son hileras únicas de plantas leñosas que son regularmente descopadas y que se usan en vez de los postes de metal, concreto, guadua o madera para sostener el alambre de púas.

Estas serán establecidas para delimitar el área del proyecto, por dentro del cerramiento actual.

Barreras vivas.

Las barreras vivas actúan como reductoras de la velocidad del agua de escorrentía y además sirven como filtros vivos, que retienen los sedimentos del suelo y los residuos vegetales que transporta el agua que escurre sobre el terreno.

Las plantas a utilizar como barreras vivas deben ser resistentes a la sequía, se plantan lo más unidas posibles, para que en el menor tiempo la barrera sea continua. La efectividad de la barrera viva se logra con el tiempo. Hay que esperar que se desarrolle y cierre bien para que cumpla sus funciones. En el caso del pasto vetiver esto puede demorar entre 4 y 8 meses, dependiendo de la disponibilidad de agua.

Setos

Los setos son cercas más espesas, espaciadas densamente y generalmente incluyen un cierto número de diferentes especies de plantas y no utilizan alambre

de púas. Son plantaciones lineales manejadas con diferentes espaciamientos y alturas, se plantan 3 o 4 por metro, a una distancia de 33 o 25 cm, entre sí. La altura final de la cerca se puede controlar con las podas. Es recomendable podar las plántulas antes de ser plantadas cortando la yema terminal unos 2 a 4 cm., y la segunda poda se puede hacer cuando las plantas hayan alcanzado 60 cm para estimular el brote de ramas laterales, que son las encargadas de no dejar espacios abiertos en las partes bajas.

Cortinas rompevientos.

Las **cortinas rompevientos** ayudan parcialmente a controlar la erosión eólica. Son hileras de árboles y arbustos de diferentes especies y con diferentes alturas. En la figura 1 se indica la forma en que el viento es desviado por una cortina rompevientos multistrata, protegiendo a barlovento de la posición de la cortina, respecto de la dirección predominante del viento.

Por las labores inherentes al proyecto se implementarán éstas últimas.

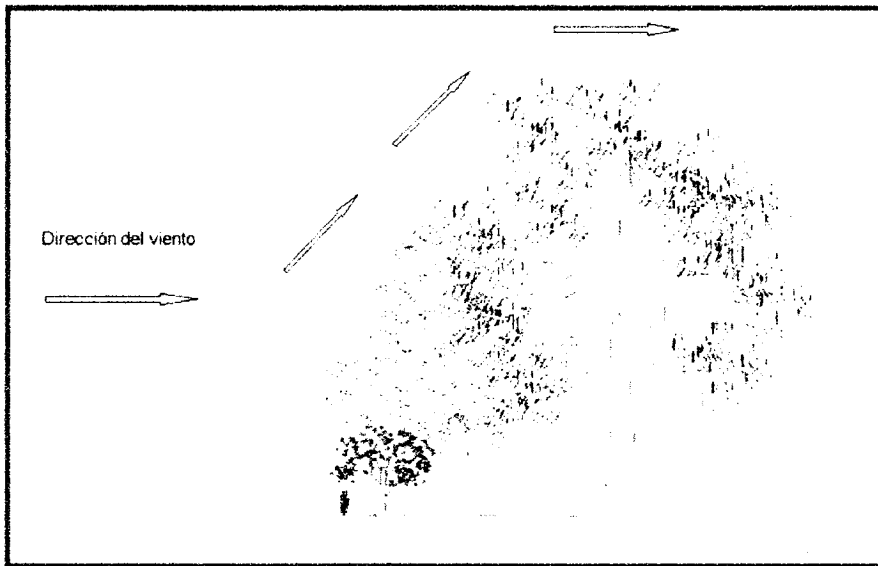


Figura1. Desviación del viento gracias a la cortina rompevientos. Bertha Caños S. 2013

Premisas tenidas en cuenta para el Plan de Establecimiento Cortinas Rompevientos.

1. En primer lugar se realiza el diagnóstico (conocimiento del área que se propone forestar), tomando en consideración la ecología y la zona de vida a la que pertenece el PTFF.
2. Se tuvo conocimiento e idoneidad en la materia para poder definir cuáles especies forestales (arborescentes y/o arbustivas) se van a utilizar; así como el sistema y método a aplicar según cada caso previsto.
3. Se adquirirá el material vegetativo necesario (plántulas) para la plantación en el vivero del Parque, ya que con este sistema se garantiza el control de las condiciones ambientales y técnicas, requeridas para el desarrollo temprano de las plantas.
4. Para la preparación del terreno: limpieza o desbroce, Trazado o balizada, plateo, hoyado, plantación, fertilización y replante, se tendrá en cuenta las labores silviculturales contenidas en el Plan de Establecimiento y manejo de plantaciones, descrito más adelante

Para lograr los objetivos de la cortina rompevientos como son la reducción de la velocidad del viento y de la energía necesaria para disminuir el movimiento de olores en el área del PTFFP, se consideraron los siguientes aspectos para su establecimiento:

- a) **Orientación.** Las cortinas en campo deben orientarse perpendicularmente a la dirección predominante del viento. Sin embargo para el proyecto se establecerán en toda la superficie perimetral del área para lograr una mayor efectividad.
- b) **Forma.** Se establecerán de 3 a 5, hileras entre árboles y arbustos con una distribución en forma trapezoidal.
- c) **Altura.** Entre más alta sea la cortina, mayor será el área protegida lográndose una reducción máxima en la zona inmediata a la cortina y aumenta a medida que se aleja de esta protección. Se espera, con las especies recomendadas, una reducción en la velocidad del viento en una longitud equivalente a 20 veces la altura de la cortina (20h).
- d) **Densidad.** La cortina diseñada con 3 a 5 hileras de árboles tendrá una densidad en la madurez del 50% al 60%, evitándose espaciamientos demasiado grandes que permitan infiltraciones de aire y generen corrientes turbulentas y también para que el viento pase suavemente entre

el follaje de la cortina y sea desviado hacia arriba ejerciendo protección a barlovento, en función del estrato más alto en un 66-80 por ciento de permeabilidad.

- e) **Separación entre hileras y plantas.** Las distancias utilizadas serán de 1 a 2 m entre arbustos, de 2 a 3 m entre árboles y 0.30m para el estrato bajo es decir de las especies accesorias. Las cortinas se establecerán a 6 m de las líneas de trasmisión o de tuberías de manera tal que no entren en contacto las ramas o raíces de los árboles y que faciliten el mantenimiento de las mismas.

IMPORTANCIA ECOLÓGICA DE LAS ESPECIES A ESTABLECER EN LAS CORTINAS ROMPEVIENTOS.

Como el área a proteger no es muy extensa, se formara un sistema de barreras perimetrales de tal forma distanciadas que en ningún punto entre ellas el viento recupere su velocidad. Se consideró especies arbóreas resistentes a vientos, o sea de madera flexible, están ecológicamente adaptadas a la zona o en municipios vecinos con características similares al área del proyecto. Las especies seleccionadas son de rápido crecimiento, para que cumplan con su función lo antes posible. Cuentan con un sistema radicular potente lo que les otorga un buen anclaje y por lo tanto resistencia al viento. Son especies rústicas y perennifoliadas, cuentan con hojas la mayor parte del año especialmente en época de mayores vientos.

Para brindar mayor protección se consideró tres pisos o estratos en que sopla el viento clasificando las especies que componen la barrera: alto (principales), medio (secundarias) y bajo (accesorias).

Implementación.

El establecimiento de las especies recomendadas se hará con personal idóneo y con experiencia en reforestaciones, para garantizar el buen desarrollo de los individuos. Al implementar las cercas vivas y/o barreras rompe vientos se integrará y hará parte de la diversidad del paisaje.

Elección de las especies

Comprendió una serie de etapas que comienzan con la evaluación de las características biofísicas (factores climáticos y edáficos) y objetivos del PTFFP.

Buscando siempre especies cuyas características, utilidades y exigencias ecológicas, brinden los requerimientos deseados de desarrollo y cumplan el objetivo programado.

Para la selección de especies se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Especies adaptadas a la zona.
- Resistentes a la sequía.
- De crecimiento rápido y morfológicamente uniforme con gran densidad de copas.
- Que conserven parte del follaje todo el año.

Para la separación del material vegetal que se va a adquirir en vivero se tendrá en cuenta:

- Las plantas tendrán un buen estado de desarrollo, con un estado de dureza y lignificación que le confieran características de resistencia.
- Seleccionar plántulas sanas, vigorosas y aptas para su trasplante, indispensable para no llevar al campo plantas defectuosas, para lo cual se tendrá en cuenta el tamaño, ausencia de defectos fenotípicos, volumen radicular, no se adquirirá material bifurcado, muy delgado, dañado, torcido o muy pequeño.
- Podar las raíces que sobresalgan de las bolsas con tijeras previamente desinfectadas.

En la siguiente tabla se presenta la clasificación taxonómica de las especies consideradas como cortinas rompevientos para el parque:

CLASIFICACIÓN TAXONÓMICA DE LAS ESPECIES SELECCIONADAS

| NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | FAMILIA |
|---------------|------------------------------|---------------|
| Guácimo | <i>Guazuma ulmifolia</i> | STERCULIACEAS |
| Teca blanca | <i>Acacia mangium</i> | FABACEAE |
| Quebrabarrigo | <i>Trichanthera gigantea</i> | ACANTHACEAE |
| Matarratón | <i>Gliricidia sp</i> | FABACEAE |
| Limoncillo | <i>Citrus limonum risso</i> | RUTACEAE |
| Tambor | <i>Zchizolobium parahyba</i> | FABACEAE |

| NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | FAMILIA |
|--------------------------------------|--|---------------|
| Eucalipto | <i>Eucalyptus tereticornis</i> | MYRTACEAE |
| Ceiba Tolúa, Ceiba Roja, Cedro Macho | <i>Pochota quinata</i> (<i>Bombacopsis quinata</i> ,) | MALVACEAE |
| Palmiche Palma Abanico | <i>Copernicia sp</i> | ARECACEAE |
| Pino Caribe | <i>Pinus caribaea var. Hondurensis</i> | PINACEAE |
| Acacia | <i>Acacia melanoxylon</i> | FABACEAE |
| Trupillo | <i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) | MIMOSACEAE |
| Zurumbo | <i>Trema micrantha</i> (L.) Blume. | ULMACEAE |
| Cambulo | <i>Erythrina spp</i> | FABACEAE |
| Ébano | <i>Ziziphus thyrsoflora</i> Benth. | RHAMNACEAE |
| Inchi, Cacay, Tacay | <i>Caryodendron orinocense</i> Karst. | EUPHORBIACEAE |
| Vetiver | <i>Crysopogon zizanioides</i> | POACEAE |
| Vainillo, Fresno | <i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. Ex Kunth | BIGNONIACEAE |
| Gúandul | <i>Cajanus cajan</i> (L.) Millsp | FABACEAE |
| Búcaro, Cachimbo | <i>Erythrina fusca</i> | FABACEAE |
| Melina | <i>Gmelina arborea</i> | LAMIACEAE |
| Guaduilla | <i>Phyllostachys sp.</i> | POACEAE |
| Jazmín de noche | <i>Cestrum nocturnum</i> | SOLANACEAE |

Trazado y localización de la cortina:

Para la conformación de las hileras se tendrá especial cuidado de **no** alternar especies para evitar variaciones de crecimiento; reducir al mínimo la pérdida de la cortina por enfermedad, incrementar la longevidad de la cortina, diversificación biológica y una mejor forma de crecimiento.

Como mínimo se establecerán tres hileras en la cortina con el fin de aumentar el nivel de protección. Se hará por distribución en tresbolillo, en razón a la topografía del terreno.

El espaciamiento entre árboles. Para árboles de copa pequeña o media, los espaciamientos recomendados son de 2 a 4 m. Espaciamiento entre arboles de

copa ancha de 3 a 4.5 m. En cuanto a arbustos, el espaciamiento dependiendo de la especie es de 1 a 2.5 m.

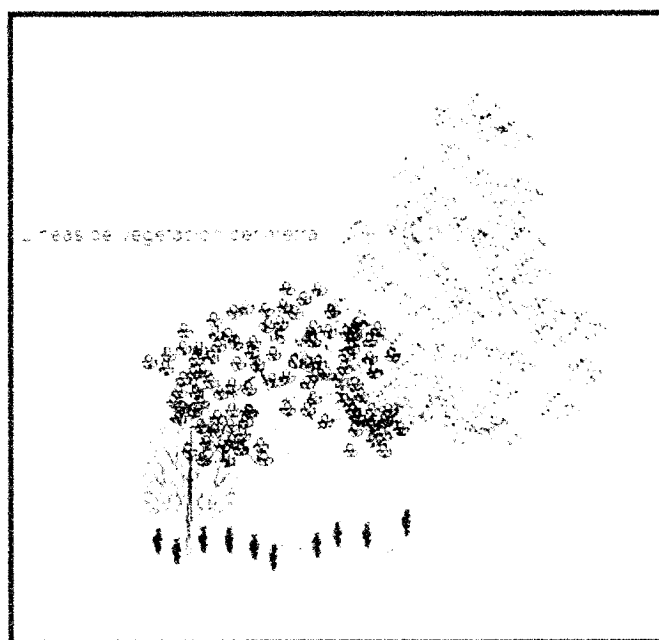


Figura 2. Perfil de los estratos dispuestas en múltiples hileras para la Cortinas rompevientos en el perímetro del PTFFP. Bertha Cañón S. 2013

Plateo: Se realizará con un diámetro mínimo de 1 metro alrededor del tallo del árbol y se retirará el total del material vegetal con sistema radicular que se encuentre en el plato. Seguidamente realizar un repique en un diámetro de 60 a 80 cm., rompiendo el suelo por medio de un subsolado simple luego se rastrilla para propiciar un mayor desarrollo radicular y proveer de aire al sustrato.

Ahoyado: Los hoyos quedarán con una medida de: 40 cm. de sección x 40 cm. de profundidad, repicando el fondo del hoyo y depositando en el materiales de aporte ricos en materia orgánica y capaces de retener la humedad, tales como Zeolita, turba, limo y mulch especial, con el fin de generar condiciones óptimas para el desarrollo de las plantas. Se recomienda realizar dicha labor unos 15 días antes de la siembra aplicando una dosis de 60 gr por sitio, de abono orgánico.

Siembra: Las plántulas deben contar con un excelente aspecto fitosanitaria, libre de heridas y fracturas mecánicas, se les quitará las bolsas antes de plantar, tratando de que el pan de tierra se conserve intacto. Las bolsas se recolectaran y se llevaran a sitios, en el mismo predio, adecuados para disposición de residuos sólidos. Se ubicaran las Plántulas bien derechas con respecto a la superficie del terreno Después de llenar los espacios alrededor de la plántula, se apisonará la tierra alrededor de la plántula para evitar que queden vacíos o bolsas de aire. Esta operación se hace con los pies, comenzando en los bordes del hoyo hacia el centro, pero sin llegar a afectar el tallo de la misma. Se realizará un inventario de supervivencia o mortalidad 30 días después de establecida la plantación y se hará la reposición si fuere necesario.

La densidad de siembra para cada estrato de la cortina rompeviento está dada por la distancia del estrato a establecer y de acuerdo a la especie a plantar. De acuerdo a lo diseñado el total de plantas es 50 incluyendo un 5% por mortalidad.

Es conveniente que el momento de plantación se haga un buen riego, el que se repetirá cuando sea necesario o en épocas de lluvias, se fertilice y se proteja el suelo con mulching alrededor de cada especie, con la cual la cortina se establecerá mucho más rápido.

Primer estrato

Arbustos de copa densa, amplia y de rápido crecimiento

Segundo y tercer estrato

Crecimiento rápido. Resistentes al frío. Resistentes a plagas y patógenos. Copa densa

Especies de altura igual o mayor a 20 m

Guácimo, Melina, Inchi, Ébano, Pino Caribe, Eucalipto, Tambor, Guácimo.

Especies de altura 10-19 m

Búcaro, Palmiche, Ceiba Tolúa, Ceiba Roja, Zurrumbo, Trupillo, Cambulo.

Arbusto de 5 – 10 m

Guaduilla, Vainillo, Fresno, Acacia, Matarratón, Nacedero,

Especies Herbáceas Alto.

Gúandul, Vetiver, Limoncillo, Jazmín de noche

Componente de la barrera viva como opción:

- Sólo leñosas arbustivas (p.e. Trupillo - bucaro)
- Sólo leñosas arbóreas (p.e. *E. tereticornis*)
- Combinación de leñosas arbustivas y arbóreas (p.e. + guácimo + melina)
- Combinación de leñosas arbustivas y especies herbáceas (p.e.: *E. tereticornis* + *Trichanthera g.* + *Crysopogon zizanioides*)

Especies aptas y sugeridas para el tercer estrato: *Melina*, *Acacia Mangium* y *Eucalyptus Eucalyptus tereticornis*.

Fertilización.

Los Fertilizantes contendrán los nutrientes esenciales para el crecimiento y desarrollo de las plántulas, así como la no-alteración de los microorganismos del suelo. No causarán impactos negativos sobre el medio ambiente.

Para mejorar el desarrollo de las plantas y la supervivencia inicial se aconseja proporcionar una buena fertilización, con el fin de suplir las deficiencias que se presenten en los suelos. Se recomienda realizar un análisis de suelo para determinar el tipo y cantidad de fertilizante a aplicar. La época de aplicación más adecuada es al momento de ejecutar la plantación, o bien 2 a 3 semanas después de terminada esta faena.

Se fertilizará cada árbol, aplicando directamente en el suelo en círculo, cubriéndolo con tierra del mismo sitio.

Protección.

Se busco que las especies seleccionadas no fueran apetecibles para la fauna silvestre. Se tomaran todas las medidas necesarias para proteger la cortina durante los primeros 3 años del establecimiento, contra animales domésticos, conejos y liebres, roedores; contra incendios forestales.

Control Fitosanitario:

Las plagas y patógenos que puedan presentarse causando daño a las plántulas se controlarán para evitar que estas afecten su normal desarrollo.

MANTENIMIENTO DE LAS CORTINAS

El manejo silvicultural es el conjunto de técnicas y prácticas culturales que se aplican a los arbolitos y al suelo, para asegurar su mejor conservación, crecimiento, productividad y calidad de los productos de la plantación forestal. Para garantizar una plantación sana y con un bajo porcentaje de mortalidad, se realizará un mantenimiento cada tres meses durante el primer año, en los dos años siguientes se hará cada 6 meses. El mantenimiento involucrará actividades de plateo, resiembras y fertilización, actividad que se ejecutará durante los primeros 3 años de establecida la cortina, aumentando la dosis del fertilizante en 50 gramos. Posteriormente se realizarán actividades correspondientes al control de bejucos, para evitar árboles mal formados y torcidos.

Labores silviculturales.

Rocería: Los residuos del corte de la maleza se distribuirán adecuadamente sobre el área, evitando cubrir los árboles plantados y fuentes de agua.

Plateo: Se realizará en un radio mínimo de 0.5 metros alrededor del tallo del árbol (plato de un metro de diámetro con centro en el tronco del árbol) y se evitará destapar las raíces de los árboles objeto del mantenimiento, esta labor será realizada a mano y/o machete.

Resiembra: Se realizará la reposición de los árboles muertos, débiles y/o enfermos y que no alcancen la altura promedio de la plantación, cumpliendo con todos las exigencias de la plantación inicial ya que su ausencia provocara un efecto negativo en la estructura de la cortina.

Poda de cortinas. La cortina debe podarse (aclararse) en caso de que la sobrepoblación este ocasionando una tasa de crecimiento reducida o cuando el espesor sea excesivo, pérdida de ramas o problemas con plagas y enfermedades. Hay que proteger a toda costa las especies que conforman la cortina ya que estas determinan la longevidad de las mismas.

Fertilización:

Ésta debe responder a los requerimientos que sugiera el estudio de suelos y las recomendaciones del técnico.

El fertilizante se aplicará a una distancia del tallo de 25 cm y a 5 cm de profundidad. En media corona, o en círculo, separándola 25 cm del tallo de la

planta; se utilizará la dosis recomendada en el análisis del suelo, aumentando su dosificación en cada mantenimiento con una dosis de 50 gramos.

Control fitosanitario: El control fitosanitario se llevará a cabo mediante recorridos periódicos dentro de las cortinas inspeccionando las partes vegetativas de cada especie plantada, de igual forma el vigor, color y desarrollo de la misma. Se tomarán las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de incendios, la propagación de los mismos y el control de termitas y hormigas.

Manejo de la plantación forestal.

Dentro de una plantación forestal se debe llevar un cronograma bien establecido de cuidados silviculturales, dentro de los cuales se pueden enunciar las medidas silviculturales a aplicar.

RECOMENDACIONES

- Se dará cumplimiento al plan de establecimiento y manejo para la implementación de las cortinas rompevientos.
- Se deberá brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades inherentes al proyecto con el propósito de garantizar la supervivencia y estabilidad de la reforestación.
- No realizar quemas cerca a la cortina
- No realizar el depósito directo de materiales estériles o suelos sobre las áreas cubiertas con vegetación.



BERTHA CAÑÓN SALINAS

CC 38.231.944

TP. 7131 Min-Agricultura

Cel. 310 394 2807

MONOGRAFÍA DE ALGUNAS ESPECIES A UTILIZAR EN LAS CORTINAS ROMPEVIENTOS

➤ Guácimo - *Guazuma ulmifolia*

Altitud: 0 a 1.500 metros sobre el nivel del mar.

Clima: Temperatura media anual de 18 a 25 °C. Lluvia anual de 600 a 3.000 mm.

Suelos: Crece mejor en suelos aluviales y arcillosos de tierras bajas, con buen drenaje, pH mayor de 5. Se desarrolla en suelos calizos, volcánicos, ferrásiles y vertisoles.

Topografía: Plana y ondulada.

Limitantes: El árbol se reciente cuando el suelo esta encharcado.

Crecimiento: Hasta 20 m. de altura y 60 cm. de diámetro. Presenta un incremento medio de 9.5 m³/ha/año.

Las distancias de siembra de 2 x 2 m. pueden ser raleadas de a 4 x 4 o 6 x 6 m. Los árboles se pueden descopar a 2 m. de altura cada 2 – 4 años para proporcionar leña, así como forraje para el ganado. En este sistema los árboles necesitan cercado los primeros 2 – 3 años. En bancos energéticos a 2 x 2 m., el turno de rotación es habitualmente de 4 años. Al final de cada turno se corta la parcela a nivel del suelo y se deja rebrotar. El mayor rendimiento para leña de pequeñas

dimensiones se consigue dejando todos los rebrotes. Si se requieren diámetros mayores se debe reducir el número de rebrotes. Si se maneja para forraje, deben cortarse cada dos meses, para maximizar la proporción de hoja respecto a la madera.

Densidad: 0.4 – 0.6 g/cm³.

Usos: Madera ligera, fácil de trabajar, poco durable. Susceptible al ataque de termitas.

Madera para postes, carpintería, construcción de interiores y ebanistería. Leña de alta calidad fácil de rajar y de secar. El forraje y los frutos son altamente nutritivos y apetecidos por el ganado. Sombrio. Frutos comestibles. Medicinal: Las hojas y el fruto se usan como remedio casero para el malestar de estómago. El látex de la corteza, hojas y fruto tiene propiedades diuréticas y depurativas en la sangre. Recuperación de terrenos erosionados. El látex de la corteza es utilizado en la elaboración de panela, purificación de miel y melaza.

➤ **Eucalipto - *Eucalyptus tereticornis***

Altitud: 0 a 1500 metros sobre el nivel del mar.

Clima: Temperatura media de 17 a 27°C, lluvia anual: 500 a 3.500 mm. Resiste vientos fuertes, y se consideran uno de los eucaliptos más tolerantes al fuego rastroso y las quemadas.

Suelos: Prefiere suelos profundos, bien drenados, fértiles, húmedos, de origen aluvial, de textura franco arenosa, limosos, margas arenosas, terrazas pedregosas húmedas pero no encharcadas y soporta suelos neutros o ligeramente ácidos. Tolerancia a suelos ligeramente salinos.

Limitantes: No prospera en suelos sujetos a inundación, compactados, con alta acidez, ni en arcillas pesadas. Es poco resistente a las heladas.

En Colombia se ha plantado desde el nivel del mar hasta 1.000 msnm, en la zona de vida bosque seco tropical; requiere de precipitaciones medias anuales en el rango comprendido entre 1.000 y 2.000 mm, siendo el óptimo 1.500 mm; se desarrolla en un rango de temperatura media de 24 a 35°C. En el área de jurisdicción de CORPAMAG, se han establecido 3.592 ha de plantaciones comerciales en los municipios de Santa Ana, San Sebastián de Buenavista, San Zenón y Pivijay, y existen proyectos para establecer en el corto plazo otras 3.000 ha.

Fuentes semilleras: En Colombia las fuentes semilleras de *Eucalyptus tereticornis* más usadas corresponden a las de Monterrubio (Magdalena), a nivel de rodal semillero de propiedad de Refocosta y en San Sebastián de Buena Vista (Magdalena), a nivel de huerto semillero de propiedad de Reforestadora San Sebastián. El *Eucalyptus* no requiere de podas muestra una excelente poda natural en plantaciones con distancias inferiores a 4 m.

Rendimiento: *Eucalyptus tereticornis* tiene un gran potencial de crecimiento. En zonas secas tropicales del departamento del Magdalena se ha obtenido un rendimiento promedio a los 7 años de 87.5 m³/ha, lo que equivale a 12.5 m³/ha/año. Se deja manejar por los rebrotes, hasta completar la rotación final de cortas a los 21 años (turno de 21 años con 3 cosechas)

Densidad 0.87 g/cm³.

Usos: Para pulpa, partículas y fibra para tablero, madera rolliza, limatones, vigas, postes para cerca, postes para conducciones eléctricas y telefonía rural, principalmente para cubrir la demanda de parte de la Costa Atlántica y del interior del país y madera para aserrío.

➤ **Trupillo - *Prosopis juliflora* (Sw.)**

Distribución geográfica: Esta especie habita en planicies y laderas del bosque seco. Crece entre 0 y 500 msnm.

Tipo de bosque: bosque seco pluvio estacional y bosque seco andino.

Descripción botánica: Árbol espinoso, raras veces inerte, de 6-15 m de altura. Fuste ramificado con diámetros que varían de 40-80 cm de DAP. Copa horizontal globosa de 8-12 m de diámetro. Corteza parda negruzca fisurada. Hojas compuestas bipinnadas, comúnmente con pocos pares de espinas opuestas, folíolos pequeños y oblongos. Flores pequeñas de color crema, actinomorfas, hermafroditas, en inflorescencias en espigas densas amarillas. Frutos legumbres drupáceas de 12-15 cm de longitud y 1,5 cm de diámetro, indehiscentes, lineales, falciformes; con mesocarpo carnoso; endocarpo dividido en compartimentos para una semilla, segmentos coriáceos a leñosos; semillas ovoides, achatadas, duras y de color marrón cuando está madura. Especie heliófita de rápido crecimiento y larga vida, se reproduce por semilla, prefiere suelos aluviales profundos.

Usos: La madera es usada para postes, carpintería, parquet, leña y carbón. Las hojas molidas se cocinan y previo colado se aplica en gotas para la irritación de los ojos. Para sanar la hinchazón de los ojos se hierven las hojas y se colocan como compresas. Se toma la cocción de las hojas en caso de infección bucal (Velásquez 1998). El uso más importante es la cocción de los frutos para obtener la algarrobina. Es una especie apta para Sistemas Agroforestales (SAF) y repoblación forestal.

➤ **Zurrumbo - *Trema micrantha* (L.) Blume**

Distribución geográfica: Especie que habita en planicies y laderas del bosque seco. Crece entre 0-2 500 Msnm.

Tipo de bosque: Bosque seco pluvio estacional, bosque seco andino y bosque siempre verde de tierras bajas del Chocó.

Descripción botánica: Árbol perennifolio entre 5-13 m de altura y de 6-10 cm de DAP. Corteza de color gris y café grisácea relativamente lisa y con abundantes lenticelas, los individuos adultos tienen corteza ligeramente fisurada, se desprende con facilidad en largas tiras. Copa en forma de sombrilla, abierta irregular. Hojas simples, alternas en dos hileras, con 3 nervios prominentes curvados hacia la punta, margen aserrado, haz áspero, envés veloso, base asimétrica, estipuladas. Flores simples, blanco-verdosas, en cimas de 4 cm de longitud, opuestas a las hojas.

Frutos drupas carnosas de 2 mm de diámetro, esféricas, de color rojo a anaranjado, brillante en la madurez, contiene una sola semilla pequeña, negra.

Usos: La madera es utilizada para leña, carbón, construcciones rurales (vigas). Su corteza es fuerte y se utiliza para elaborar sogas. Su fruto es comestible. Las hojas son buen forraje para alimentación animal. Su corteza y hojas en infusión son utilizadas para combatir el sarampión. Especie apta para SAF de zonas semiáridas.

➤ **Nombre científico:** *Ziziphus thyrsoiflora* Benth.

Distribución geográfica: crece entre 0-500 msnm.

Tipo de bosque: Bosque seco pluvio estacional.

Descripción botánica: Árbol perennifolio de 10-18 m de alto. Fuste muy irregular y variable. Corteza arrugada, color marrón claro a oscuro, en edad adulto presenta nudos en el tallo. Copa redondeada muy densa. Ramas dispuestas en zigzag, con espinas opuestas (pareadas) en las ramitas terminales. Hojas simples alternas, dísticas, glabras, coriáceas de forma ovada-redondeadas con 3 nervios principales (trinervadas) bien diferenciados que van desde la base hacia el ápice, borde con dientes ondulados (crenado), pecíolo delgado, haz verde amarillento lustroso y envés verde claro. Flores en inflorescencia cimosa de 1,5-4 cm de longitud, nacen en la base de la hoja, compuesta por pocas flores, fragante, amarillo verdosas. Fruto una drupa redonda de 1-2 cm de diámetro, café-verdosa (amarillenta) con pedúnculos cortos. Se propaga por semilla y es de crecimiento

➤ **Vainillo - *Tecoma stans* (L.) Juss. Ex Kunth**

Distribución geográfica: crece entre 500-3000 msnm

Tipo de bosque: Bosque seco andino.

Descripción botánica: Árboles o arbustos de hasta 8 m de altura y 15 cm de DAP. Fuste irregular, ramificado desde 1,5 m del suelo. Corteza café oscuro, con fisuras longitudinales muy visibles, lenticelas negras grandes.

Copa irregular con denso follaje verde oscuro. Hojas compuestas, alternas, imparipinnadas de 3-9 folíolos,

verde intenso el haz y envés. Flores con cáliz cupuliforme; corola tubular-campanulada, estrechándose hacia la base, amarilla brillante, algunas veces con líneas rojas, conspicuas, agrupadas en inflorescencia en un racimo terminal con aproximadamente 20 flores. Fruto una cápsula comprimida paralelamente al septo y dehiscente, café, abundantes semillas bialadas.

➤ **Acacia Mangium, Teca Blanca - *Acacia mangium***

Altitud: 0 a 1.100 metros sobre el nivel del mar, con un desarrollo óptimo en alturas menores a 1.100 m.

Clima: Temperatura media de 22 a 26°C.

Lluvia anual: 650 a 4.300 mm., soporta periodos secos prolongados no mayores de 4 meses.

Suelos: Acepta suelos poco profundos, resiste suelos compactados por ganadería, se desarrolla en suelos arcillosos y soporta pH desde 4.2, incluso con altos contenidos de aluminio, hasta suelos de reacción neutra, no se desarrolla bien en suelos básicos. Puede crecer casi en cualquier tipo de suelo. Crece bien en suelos erosionados y espontáneamente en sitios húmedos, en los márgenes de arroyos y quebradas y bordeando zonas pantanosas.

Limitantes: Los periodos secos muy pronunciados mayores de 4 meses o vientos muy fuertes limitan su crecimiento. Las plantas jóvenes son susceptibles al fuego.

Turno estimado: 8- 10 años.

Crecimiento: Hasta 8 m. de altura y 9 cm. de diámetro después de 2 años. En suelos malos va entre 13.8-30 m³/ha/año, suelos medios bien drenados, 25-35 m³/ha./año, en suelos medios bien drenados 25/35, en suelos ricos, drenados, 35 incluso a más de 50 m³/ha./año si se usa material mejorado genéticamente. Es una especie de crecimiento notable. Presenta una alta capacidad de competencia, lo que facilita su establecimiento y cultivo. La mínima preparación es el hoyado en el sitio de siembra. Las plantaciones usualmente se establecen con espaciamientos de 2.4x2.4 y 3x3 m. (1.111 árboles por ha.), siendo ésta última la más frecuentemente utilizada. Generalmente es necesario realizar raleos tempranos, al segundo o tercer año. El dosel puede cerrar de 9 meses a 3 años después de la plantación, compite eficazmente con la maleza. Se pretende dejar al final del turno de 250 a 350 árboles por ha.

Tiene excelente poda natural que puede alcanzar hasta 2/3 de su altura.

Usos: Madera apta para carpintería y construcción general; fabricación de muebles por su firmeza, color y jaspe; tableros de partículas. Producción de Pulpa. Carbón de gran calidad, leña. Recuperación de suelos. Sistemas agroforestales o cercas vivas. Recupera tierras baldías y sitios quemados. Fija nitrógeno.

➤ **Bucaro, cachimbo - *Erythrina fusca***

Altitud: 0 a 1.600 metros sobre el nivel del mar.

Clima: Temperatura media de 18 a 27 °C. Precipitación media anual entre 800 y 3.000 mm. Puede resistir sequías prolongadas, sin perder la hoja.

Suelos: Crece en suelos de fertilidad media, con pH ácido a neutro (mayor de 4.5). Se desarrolla mejor en suelos de textura arcillo – arenosa o franca. Soporta suelos encharcados. Es tolerante a suelos infértiles.

Topografía: Plana a ondulada.

Limitantes: No soporta vientos fuertes en las primeras etapas de su desarrollo.

Crecimiento: Hasta 15 m. de altura. Plantada en rodales puros a 2 x 2 m. produjo 2.7 toneladas /ha/año de biomasa en peso seco. La distancia de siembra recomendada para sombrío y en sistemas agroforestales es de 6 a 20 m. entre árboles; como cerca viva 2 a 3 m. de espaciamiento y en bancos de proteínas 1 x 1 m ó 0.5 x 0.5 m. entre plantas. En el caso de los bancos de proteína, después de cada corte es necesario un fertilizante completo de macro y micro nutrientes con el fin de reponer las pérdidas de nutrientes por efecto de la extracción de biomasa. Las podas se realizan una vez cada 1 -2 años, dejando unas pocas ramas para regular la disponibilidad de luz en el cultivo.

Densidad: 0.3 g/cm3. Madera poco durable, liviana, susceptible a la pudrición en contacto con el suelo

Usos: La madera es utilizada para cajonería, tableros aglomerados y revestimiento de interiores. Forrajera. Cerca viva y sombrío para café y ganado, cortina rompevientos. Recuperación de suelos.

➤ **Melina - *Gmelina arborea***

Altitud: 0 a 1.000 metros sobre el nivel del mar.

Clima: Temperatura media de 24 a 35°C, lluvia anual: 700 a 4.500 mm. Resistente a la sequía, es exigente en luz. Es susceptible a las heladas y resistente al fuego.

Suelos: Prefiere suelos profundos, húmedos, bien drenados, fértiles de los valles aluviales francos o franco arenosos y prefiere pH alcalinos o ligeramente ácidos, pero no tiene éxito en suelos muy ácidos y lixiviados. Se adapta en suelos calcáreos y moderadamente compactados.

Topografía: Plana o ligeramente ondulada.

Limitantes: El crecimiento se ve afectado en suelos superficiales, pobres, con capas endurecidas, impermeables y pedregosas, así como en ácidos muy lixiviados, anegados o pantanosos. Es muy susceptible a las arenas secas. Las plantaciones que prosperan en suelos erosionados o muy compactados, de topografía quebrada y muy superficiales, presentan características indeseables como fustes torcidos, poca altura, muy ramificados y con aspecto arbustivo. Deben evitarse sitios en cimas con suelos delgados y sitios con Ca y Mg menores de 10 y 6 meq/ml en el primer horizonte.

Densidad 0,42 a 0,64 g/cm3 considerada entre mediana y baja. A mayor peso específico mayor durabilidad. Existe poca diferencia de color entre la arbura y el duramen. La albura es delgada y de coloración amarillenta, paja, blanquecina hasta blanco crema, mientras que el duramen tiene, a veces, cierto matiz rosado, otras veces se lo ve amarillento brillante. Adquiere buen lustre. Textura

fina y uniforme. Grano recto. En general, es resistente al ataque de insectos y especialmente bajo el agua es durable en alto grado. Es poco durable en contacto directo con el suelo. Debe protegerse de los ataques de termitas cuando se almacena aire. Es una madera fácil de trabajar y de tornearse. Se asierra sin dificultad, adquiere buen lustre y se pule bien, pero es algo rugosa en el aserrado radial. Cuando está seca, la madera presenta buena estabilidad debido a que las tasas de contracción son bajas; de verde a 15% de contenido de humedad (CH), la contracción radial es de sólo 0.5-0.6%, y la tangencial de 1.1%; de verde a 12% de C.H., la radial es de 1.2-1.5% y la tangencial de 2.4-3.5%, y de verde a anhidra, la radial es de 2.4% y la tangencial de 4.9%. El secado de la madera se reporta desde bueno y moderadamente rápido hasta lento con ligeros problemas de alabeo. El clavado es moderadamente fácil, pero debido a que la madera tiende a rajarse, se recomienda el pre taladrado para el atomillado. El desenrollado de la madera rolliza es fácil sin tratamiento sin calentamiento previo, las chapas se manipulan fácilmente y muestran poca tendencia a la rajadura; además, las chapas permanecen planas después del secado y presentan buenas propiedades de encolado. El duramen es difícil de tratar con preservativos debido probablemente a la presencia de numerosas tilosis.

Usos: Maderable: Aserrió: Construcción liviana. Construcción de barcos. Muebles. Ebanistería. Molduras. Pisos livianos. Instrumentos musicales. Embalajes. Cajas corrientes y guacales. Recientemente es usada para la construcción de múltiples partes para vivienda. Chapas decorativas. Tableros contrachapados. Tableros de partículas. Pulpa de fibra corta; la pulpa semiquímica pura sólo es adecuada para tableros de cartón o papel de escritura de baja calidad, pero la pulpa "kraft" es muy apropiada para la fabricación de papel de escritura de alta calidad; el papel presenta buenas propiedades de resistencia. Postes para construcción. Leña y carbón. Fósforos. Mangos para herramientas. Madera para minas. Talla y esculturas. Canoas. Forraje; los frutos y corteza también son eventualmente consumidos por el ganado. Medicinal: tanto los frutos como la corteza tienen propiedades medicinales contra las fiebres biliosas. Industrial: Las flores producen abundante néctar, fuente de miel y para el cultivo del gusano de seda. Tanto la ceniza de la madera como los frutos, producen una tinta amarilla muy persistente.

➤ **Nacedero, Cajeto - *Trichantera gigantea***

Altitud: 0 a 2.000 metros sobre el nivel del mar.

Clima: Temperatura media anual de 19 a 24°C, lluvia anual de 1.400 a 2.800 mm.

Suelos: Crece en suelos de fertilidad baja, con pH mayor a 4.5, textura franca, franco arcillosa, franco arenosa y drenaje bueno a lento. Soporta suelos pobres, arcillosos y encharcados.

Densidad 0.7 g/cm³.

La madera es medianamente pesada, blanca amarillenta. La especie se produce primordialmente por estacas. No durable en contacto con el suelo. La distancia de plantación depende del uso, si se utiliza como cerca viva se pueden utilizar estacones de más de 1 m. de longitud y más de 2 cm. de diámetro, separados 1.5 o 3 m. Si la plantación se utiliza como banco de proteína se pueden utilizar distancias de 0.5 x 0.5 m. o 1 x 1 m. y para sombrío se aconseja una distancia de plantación de 5 a 10 m. El corte se debe hacer cuando la planta esté por encima de 1 m. Al hacer los bancos

de proteína, se pretende hacer cortes periódicos. No se debe defoliar completamente el árbol para no bloquear totalmente la fotosíntesis, favoreciendo un rebrote más rápido y vigoroso. Se pueden hacer podas escalonadas durante la época seca, dejando sobre el suelo los residuos de hojas y tallos para permitir el aprovechamiento de nutrientes. En el caso de los bancos de proteína, cuando los cortes se realizan en forma periódica es conveniente fertilizar con abonos orgánicos, para evitar el agotamiento del suelo. Si la plantación se va a utilizar como sombrío, se realiza la primera cosecha o corte entre el primero y tercer año de sembrado, dependiendo del clima, suelo y manejo.

Usos: Forraje para ganado vacuno, equino y porcino. Inductor de procesos de restauración para los bosques secundarios. Cercas vivas. Protección de nacimientos de agua y sombrío de café. La especie es utilizada como medicinal, para controlar el peso, reducir la tensión arterial, contra el reumatismo.

➤ **Guandul - *Cajanus cajan* (L.) Millsp**

Guandul, fríjol chícharo, fríjol de palo El es una leguminosa arbustiva de hojas alternadas trifolioladas. Se discute sobre si su origen es África o la India, pero se cultiva hace por lo menos 3 mil años. Es una planta con capacidad de fijar una elevada cantidad de nitrógeno en el suelo. Además, su raíz penetrante es bastante útil para descompactar los suelos. Sus semillas son utilizadas en la alimentación humana y como forraje para la alimentación animal. Contienen entre 10 y 17 % de proteína. Es muy apetecido en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba el dulce de guandú. En Sibarco, corregimiento del municipio de Baranoa (en el mismo departamento del Atlántico), se celebra anualmente en enero el Festival del Guandul. En el departamento de Sucre, el guandú se prepara en una sopa similar a la atlanticense (pero sin plátano maduro) y en arroz.

Crece hasta 2000 msnm con precipitación >700 mm. Se adapta a un rango amplio de suelos de pH 5.4 – 8.4 y temperaturas de 18 – 30° C, no tolera heladas ni soporta inundaciones, pero si sequía y sombra. Crece en suelos pobres con poco contenido de P. Crece en suelos pobres y con poco contenido de P; pH 4.5-8.4 (opt.5.0-7.0); textura arenoso-franca a arcillosa. Algunas variedades toleran salinidad. Crece en suelos pobres y con poco contenido de P; pH 4.5-8.4 (opt.5.0-7.0); textura arenoso-franca a arcillosa. Algunas variedades toleran salinidad.

Hábito y forma de vida: Arbusto de perenne a semi-perenne erecta de 2 – 4 m de altura y leñosa con raíces pivotantes, tallos vellosos, hojas trifoliadas con folíolos oblongo-elípticos pubescentes de 4 – 9 cm largo; flores amarillas de 2 cm de largo, vainas comprimidas de color oscuro, con 4 – 6 semillas globosas y algo aplastadas de 6 mm de diámetro y de color café, negro, rojo o crema, a veces con manchas oscuras

Tamaño: De hasta 4 m de alto. El tallo es acostillado cuando joven, leñoso y rollizo con la edad

Crece bien en Ambientes ruderales como orillas de caminos y terrenos baldíos. Para abonos verdes o cobertura se siembra usando 26 – 50 kg/ha, con una distancia de 50 cm entre surcos y 5 cm entre plantas. Como barrera viva se siembra de 5 a 15 cm entre plantas y a una profundidad de 2 – 4 cm. En zonas de laderas se debe sembrar en curvas de nivel. Produce altas cantidades de

semilla durante todo el año y para aumentar los rendimientos es necesario mejorar el nivel de fertilidad del suelo.

Para obtener una alta calidad de forraje y asegurar la persistencia, puede dejarse crecer hasta 150 cm de altura y cortarse de 30 a 80 cm de la superficie del suelo. Nunca se debe cortar a ras de suelo porque las plantas no se recuperan; cortes a una altura menor de 30 cm reducen la sobrevivencia de la planta. Se debe resembrar al menos cada 5 años, las semillas pierden su viabilidad rápidamente.

La semilla no requiere re escarificación ni inoculación. Se siembra en voleo o en surcos; para abono verde y cobertura: 50 cm entre surcos y 18 semillas por metro lineal. Las semillas pierden su viabilidad rápidamente. Es un cultivo que aporta gran cantidad de nitrógeno. La cosecha de grano reduce la contribución de N. Hojas, tallos y raíces leñosas aumentan el contenido de carbono orgánico y mejoran la estructura del suelo.

Usos: Alimentación humana, cobertura, barrera viva, rompevientos, banco de proteína, alimentación para aves y cerdos, concentrado, leña, corte y acarreo, heno, ensilaje, abono verde, medicinal, melífero.

➤ **Inchi, cacay, tacay *Caryodendron orinocense* Karst.**

Altitud: desde el nivel del mar hasta 2300 m.

Clima: Temperatura media de de 22-28°C, lluvia anual: 2000 5000 mm. Humedad relativa de 70 - 90%.

Suelos: Desarrolla preferentemente en terrenos no inundables, con buen drenaje y de buen fertilidad. Se adapta a ultisoles y oxisoles ácidos y pobres en nutrientes. Soportan sequías ligeras y cortos períodos de saturación hídrica; no toleran períodos prolongados secos, ni anegamiento permanente.

Hábito y forma de vida: Es un árbol dioico de 30-40 m de altura, 80 cm de DAP y 12 m de diámetro de copa densa y semiesférica en el bosque natural. Bajo cultivo tiene altura de 12-25 m y de 20-40 cm de DAP. El fuste es recto, cilíndrico y de base acanalada. Corteza externa lisa, verde amarillenta con ritidoma que se desprende en placas laminares. Corteza viva blanda y succulenta. Exudado acuoso blanco que se oxida a cremoso o anaranjado. Hojas simples, alternas y con estípulas deciduas. Lámina coriácea, angostamente elíptica u ovalada, de 12-25 cm de largo y 4-10 cm de ancho; penninervada, márgenes enteros, ápice obtuso o acuminado, base cuneada, glabra, haz verde oscuro, envés verde claro y nerviación sobresaliente; un par de glándulas en la base de la hoja. Pecíolo acanalado en la parte superior, de 1,5-5 cm de largo. Inflorescencia en espiga terminal, compuesta por 5-8 espiguillas; flores femeninas pequeñas, sésiles, cáliz de 5-6 sépalos, no tiene corola. Flores masculinas en racimos terminales, cáliz trifoliolar de sépalos ovales, 4 estambres manifiestos, sin corola. El fruto es una cápsula valvar tricoca, globoso-oblongo de 3,4-6,5 cm de longitud y 2,7-4,5 cm de diámetro, deshiscente, exocarpo verde y sub apegaminado; 3 carpelos leñosos con pequeño apéndice apical, cada uno encierra una semilla. Cada fruto contiene 3 semillas ovoides, de 2-3 cm de largo y 0,9 1,7 cm de ancho, testa dura, endospermo almendra blanca, rica en aceite, tiene un lado convexo y dos planos. El inchi bajo cultivo es de porte medio y de lento crecimiento inicial; el sombrío a su establecimiento, favorece

su desarrollo. En la etapa productiva es heliófilo, tolera ligero sombreado. Se adapta bien a sistemas agroforestales sucesionales. El espaciamiento propuesto es de 12 x 12 m, con líneas de plantación orientadas en la dirección este-oeste.

Es importante señalar la gran susceptibilidad del inchi al fuego, un calentamiento del fuste puede ocasionar la muerte de la planta; deben tomarse las precauciones necesarias, para prevenir éstos eventos de quema en las inmediaciones de la plantación. A la floración, es necesario cortar los árboles masculinos, manteniendo la proporción de un árbol macho por cada 10 árboles hembras, para una eficiente polinización. La fructificación se inicia a los 6-8 años de la plantación.

Usos: Las almendras de las semillas de los frutos maduros son comestibles, tienen sabor agradable parecido al maní. Se consumen al estado crudo, tostado, frito y hervido con sal; molidas se utilizan en la preparación de bebidas y dulces. En la industria alimenticia, es de gran potencial la extracción de aceite rico en ácidos grasos poli-insaturados y la torta que es rica en aminoácidos esenciales. El endocarpo es un buen combustible, tiene alto poder calórico. La madera aserrada tiene uso en ebanistería. Otros usos de la madera son como leña y en la producción de carbón. El árbol se usa como sombra de café

➤ **Vetiver - *Crysopogon zizanioides*.**

El Vetiver es una planta herbácea de desarrollo muy rápido, extremadamente resistente a la sequía, a la contaminación y la salinidad. Adaptable a todo tipo de condiciones de cultivo. Estéril y no invasiva. Con un sistema radicular vertical y muy poderoso

Anteriormente clasificada como *Vetiveria zizanioides*. Nativa de la India, ampliamente cultivado en los países de las regiones tropicales.

El vetiver puede crecer hasta 1,5 metros, sus tallos son altos, las hojas son largas, delgadas y rígidas. A diferencia de la mayoría de las gramíneas, las raíces del vetiver crecen masivamente de manera vertical y alcanzan una profundidad de hasta 4 metros. Sus semillas no son fértiles, por lo cual es una planta ecológicamente segura.

Usos: Se ha empleado en perfumería como aceite esencial. Es un reputado medio para ahuyentar polillas y otros insectos. Elaboración de artesanías como esteras y cestos con la planta, los cuales humedecidos, desprenden un agradable olor que purifica el ambiente.

Es un excelente recurso en bioingeniería para controlar la erosión. Las raíces del vetiver crecen exclusivamente de manera vertical, alcanzando hasta los 4 metros de longitud. Poseen una alta resistencia a la tensión (equivalente a 1/6 del acero blando) esto lo convierte en un excelente estabilizador de bordes y terrazas. Cuando se siembra para formar barreras vivas, las macollas restringen el paso de agua y retienen los sedimentos, fitorremediación de aguas y suelos contaminados por metales pesados, hidrocarburos, agroquímicos entre otros.

Es la herramienta perfecta para formar rápidamente barreras vivas contra la erosión, cortavientos, pantallas acústicas, visuales y anti contaminación.

BIBLIOGRAFÍA

CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION y FOMENTO FORESTAL Guía de Plantaciones Forestales Comerciales en el Magdalena CONIF; Ministerio del Medio Ambiente. Santafé de Bogotá. (2): 38-46.

ANAF AE, 2000. El Frijol Gandul. ANAF AE, Tegucigalpa, Honduras. 11 páginas

CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA; AGENCIA CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL. 1989. Guía de Reforestación. CDMB, ACDI. Bucaramanga, Colombia. 214 p.

CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION y FOMENTO FORESTAL. 1996. Latifoliadas zona baja. CONIF. Santafé de Bogotá. 105p.

"INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" - IGAC. 1992. Mapa indicativo de zonificación de áreas forestales de Colombia. Memoria explicativa. IGAG, INDERENA. Santafé de Bogotá. 78 p. Mapa a escala 1: 1.500.000.

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" - IGAC. 1989. Atlas básico de Colombia. 6a ed. IGAC. Bogotá. 450p.

LAMA GUTIERREZ, Gaspar de la. 1982. Atlas del eucalipto. Madrid, Ministerio de Agricultura, INIA, ICONA. 4v.

PINZON F., o. P. (ed.) 1997. Guía de insectos dañinos en plantaciones forestales. CONIF - MINAMBIENTE; Programa de Protección Forestal. Santafé de Bogotá. 99p.

RAMIREZ C., L. A. 1997. Guía de enfermedades en plantaciones forestales. CONIF - MINAMBIENTE; Programa de Protección Forestal. Santafé de Bogotá. 44p.

REFORESTADORA SAN SEBASTIAN. 1997. Plan de establecimiento y manejo para los proyectos Alamos y Terranova. Mompós, Colombia. 35p.

REFORESTADORA SAN SEBASTIAN. 1998. Documento Institucional. Departamento Técnico. Mompós, Colombia. 7p.

Wikipedia, la enciclopedia libre

es.wikipedia.org/wiki/ ----- especies

ACERO, D.L.E. 1979. Principales plantas útiles de la Amazonía Colombiana. Proyecto Radargramétrico del Amazonas. Bogotá. pp. 77-78.

ACERO, D.L.E. 1982. Propiedades, usos y nominación de especies vegetales de la Amazonía Colombiana. Corporación Aracacuara. Convenio Colombo-Holandés, Bogotá. 80 p.

DURAN, M.E. 1984. Sobre el comportamiento del inchi (*Caryodendron orinocence* K.). Resultados preliminares sobre la respuesta de la especie a la propagación vegetativa por injerto. Colombia Amazónica Vol.1 N° 2 pp. 13-22.



| VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS | | | |
|---|--|---------------------------|-------------------------------|
| TIPO DE CONTRATO <i>Prestación de servicios</i> | | Nº <i>85</i> | FECHA <i>6 diciembre 2013</i> |
| CONTRATISTA <i>Bertha Cañon Salinas</i> | | VALOR <i>\$ 7'000.000</i> | TERMINO <i>25 días</i> |
| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
| 1 | DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN | | |
| 1.1 | Estudios y Documentos Previos. | 6 | |
| 1.2 | Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello. | 2 | |
| 1.3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | 1 | |
| 1.4 | Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios). | 1 | |
| 1.5 | Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales). | 1 | |
| 1.6 | Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. | 1 | |
| 1.7 | Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. | 1 | |
| 2 | DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD | | |
| 2.1 | PERSONA NATURAL | | |
| 2.1.1 | Propuesta. | 3 | |
| 2.1.2 | Formato Único de hoja de vida | 11 | |
| 2.1.3 | Fotocopia de la cédula. | 1 | |
| 2.1.4 | Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111) | NA | |

| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
|--------|--|---------------|-------------|
| 2.1 | PERSONA NATURAL | | |
| 2.1.5 | Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) | 4 | |
| 2.1.6 | Soportes laborales. | 42 | |
| 2.1.7 | Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato). | 1 | |
| 2.1.8 | RUT | 1 | |
| 2.1.9 | RUP (Cuando a ello hubiere lugar) | NA | |
| 2.1.10 | Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado. | 1 | |
| 2.2 | PERSONA JURÍDICA | | |
| 2.2.1 | Propuesta. | | |
| 2.2.2 | Certificado de Cámara de Comercio. | | |
| 2.2.3 | Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica | | |
| 2.2.4 | Fotocopia de la cédula del Representante legal. | | |
| 2.2.5 | Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) | | |
| 2.2.6 | Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar | | |
| 2.2.7 | Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado. | | |
| 2.2.8 | RUT | | |
| 2.2.9 | RUP (Cuando a ello hubiere lugar) | | |
| 2.2.10 | Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal | | |
| 2.2.11 | Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar. | | |
| 3 | DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO | | |
| 3.1 | Contrato plenamente diligenciado y firmado | 4 | |
| 3.2 | Compromiso Presupuestal | 1 | |

| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | Nº. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------|-------------|
| 1 | DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INVITO | | |
| 2 | Carta de invitación de cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia y capacidad de cumplimiento | NA | |
| 3 | Certificado de inscripción en el Registro de la Dirección Técnica Jurídica | NA | |
| 4 | Formulario de datos personales del candidato | 2 | |
| 5 | Designación de supervisor | 1 | |

NOTA: El presente listado de requisitos se encuentra en el Anexo A del Pliego de Bases de Datos Registrales RESOLUCIÓN

Revisado por:

Aprobado por:

Katy J.

Vant
DIRECTOR TÉCNICO JURÍDICA

| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
|-----|--|---------------|-------------|
| 4 | DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | |
| 4.1 | Acta de Inicio | 1 | |
| 4.2 | Acta de Suspensión | | |
| 4.3 | Acta de Retiro | | |
| 4.4 | Adiciones y/o prórrogas | | |
| 4.5 | Resignación de Supervisor | | |
| 4.6 | Informe de Actividades (Contratista) | | |
| 4.7 | Actas de Supervisión | | |
| 4.8 | Acta de terminación de liquidación | 1 Acta. | |
| | Otros: | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |